

# **BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS**

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

### INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y diciembre de 2019 y julio de 2020



## BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 08-2021-MDK/CS

#### PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA:  
"MEJORMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA  
A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE  
HUARMAMAYO, VILLA PASARELA Y AGUA VIVA DE LA  
CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA  
CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO"**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieran dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.



**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

*La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.*

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**



- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>.*

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)



#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

#### 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**  
**LICITACION PUBLICA N° 08-2021-MDK/CS-1**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**



El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**



*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.



En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.12.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
RUC N° : 20178199251  
Domicilio legal : JOSE OLAYA 151 – 153 PLAZA MAYOR DE LA PACIFICACION,  
DISTRITO DE KIMBIRI, LA CONVENCION - CUSCO  
Teléfono: :  
Correo electrónico: : [logistica.mdk2019@gmail.com](mailto:logistica.mdk2019@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACION PARA LA EJECUCION DE OBRA: "MEJORMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVES DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE HUARMAMAYO, VILLA PASARELA Y AGUA VIVA DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO"**

34

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 5,222,635.34** (Cinco Millones Doscientos Veintidós Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 34/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado a Octubre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 5,222,635.34 (Cinco Millones Doscientos Veintidós Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 34/100 Soles),	S/. 4,700,371.81 (Cuatro Millones Setecientos Mil Trescientos Setenta y Uno con 81/100 soles)	S/. 5,744,898.87 (Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 87/100 soles)

#### Importante

*El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

#### Importante para la Entidad

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.*

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.



- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesorias.
- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
<b>S/ 5,222,635.34</b> (Cinco Millones Doscientos Veintidós Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 34/100 Soles),	<b>S/ 4,700,371.81</b> (Cuatro Millones Setecientos Mil Trescientos Setenta y Uno con 81/100 soles)	<b>S/ 3'854,304.89</b> (Tres Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Cuatro con 89/100 Soles)	<b>S/ 5,744,898.87</b> (Cinco Millones Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 87/100 soles)	<b>S/ 4'710,817.07</b> (Cuatro Millones Setecientos Diez Mil Ochocientos Diecisiete con 07/100 Soles)

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, EL 15/10/2021
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 020 -2021-MDK/GI, EL 01/10/2021.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: NO CORRESPONDE

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

##### Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

#### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.



#### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **210 DÍAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/. 0.10 (10/100 soles)** por cada copia simple tamaño A4 de acuerdo a la tarifa del mercado local en la caja de la entidad, ubicado en el **Jr. José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación, distrito de Kimbiri - La Convención – Cusco.**

Respecto de la Copia del Expediente Técnico tendrá un costo de S/ 500.00 (Ochocientos Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

##### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

##### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 28411– Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N°31084 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 - Ley del Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**  
**LICITACION PUBLICA N° 08-2021-MDK/CS-1**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**



Fiscal 2021.

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF..
- Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>4</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>5</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral

<sup>4</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>5</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (**Anexo N° 4**)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:

✓

El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.

✓

Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. (**Anexo N° 6**)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

##### Importante para la Entidad

- *En caso el comité de selección considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:*
  - a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*



- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**
- En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- c) En el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN] los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8.**

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Advertencia**

*El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>7</sup>.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.



- avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
  - k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
  - l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>8</sup>.
  - m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
  - n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
  - o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>9</sup>.
  - p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

<sup>8</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>9</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>



- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes de la Municipalidad, ubicado en el Jr. José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación, distrito de Kimbiri - La Convención – Cusco.**

#### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>11</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará **01 ADELANTO DIRECTO POR EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7)

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>11</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.



días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el **20%** del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **07** días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **8** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>12</sup> mediante CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN y el comprobante de pago respectivo

### 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será de **PAGOS A CUENTA** y de periodo **MENSUAL**.

#### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **15 DIAS CALENDARIOS** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>12</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.



## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*



### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### TERMINOS DE REFERENCIA

##### 1. INFORMACION DEL PROYECTO DE INVERSION:

Nombre del Proyecto : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE PISTAS Y VEREDAS EN LOS SECTORES DE HUARMAMAYO, VILLA PASARELA Y AGUA VIVA DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE KIMBIRI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CUI 2513150

##### 2. ANTECEDENTES

Surge de la preocupación e iniciativa de los beneficiarios y autoridades quienes han manifestado que el principal problema que tienen son las Inadecuadas condiciones de transitabilidad peatonal y vehicular, debido a que las vías de circulación existentes, se encuentran en estado de abandono, generando malestar de los pobladores de estas Avenidas; la municipalidad distrital de Kimbiri ha desarrollado una serie de actividades para concretar la elaboración del expediente técnico partiendo con la elaboración del perfil de obra, los cuales permitirá a los beneficiarios de las Avenidas acceder a los diferentes servicios entre ellos pistas y veredas, económicamente sostenible, y que tenga impacto en el mejoramiento de transitabilidad peatonal y vehicular.



##### 3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

"Adecuadas condiciones del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en los sectores de Huarmamayo, Villa Pasarela y Agua Viva de la capital del distrito de Kimbiri".

##### Específico

Así mismo constituyen otros objetivos los siguientes:

- Adecuado servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el sector de Huarmamayo.
- Adecuado servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el sector de Villa Pasarela.
- Adecuado servicio de transitabilidad peatonal y vehicular en el sector de Agua Viva.

##### 4. UBICACIÓN DE LA OBRA

**Ubicación** : El lugar de ejecución de la obra es el siguiente:

En la Localidad de Sirenachayoc, se encuentra ubicado en el Distrito de Kimbiri, en ceja de selva de la margen derecha del río Apurímac.

Departamento : Cusco  
Provincia : La Convención  
Distrito : Kimbiri  
Localidad : Kimbiri (3 sectores)  
Región geográfica : Ceja de selva (Selva Alta)  
Altitud : 739 m.s.n.m.

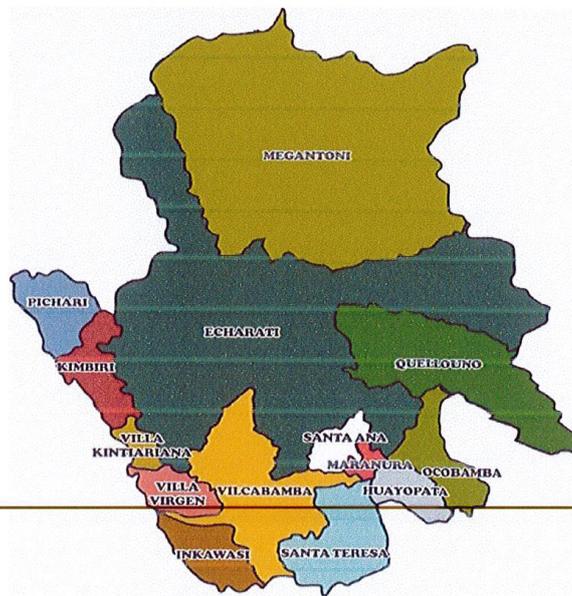
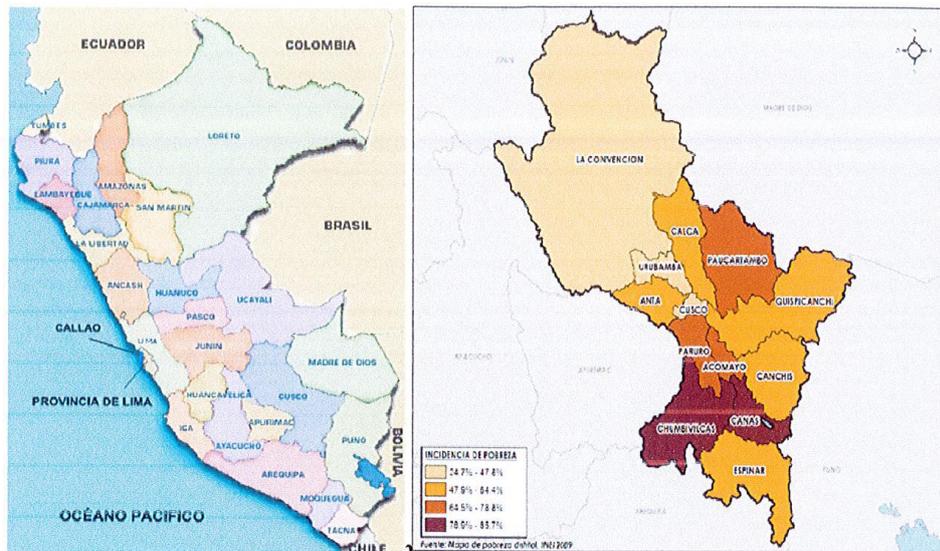


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

40

GRÁFICO N° 01

Macro Localización





39

**GRÁFICO N° 03**

Localización Específica del Proyecto



**5. RESUMEN DE METRADOS**

ITEM	DESCRIPCION	UND.	SUB TOTAL
01	INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSITO VEHICULAR		
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01.01	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES		
01.01.01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X2.40M	und	1.00
01.01.01.01.02	ALMACEN, OFICINA Y GUARDIANIA	GLB	1.00
01.01.01.01.03	ADECUACION DE SERVICIOS HIGIENICOS PARA TRABAJADORES	GLB	2.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO		
01.01.02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	12,738.76
01.01.02.02	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		
01.01.02.02.01	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	12,738.76
01.01.02.03	DEMOLICIONES		
01.01.02.03.01	DEMOLICION DE LOSA DE CONCRETO	m3	101.41
01.01.02.03.02	DEMOLICION DE VEREDAS DE CONCRETO	m3	31.29
01.01.02.03.03	DEMOLICION DE ALCANTARILLA DE CONCRETO ARMADO	m3	36.28
01.01.02.03.04	DEMOLICION DE CUNETA DE CONCRETO	m3	5.50
01.01.02.03.05	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m3	218.10
01.01.02.04	REMOCIONES		
01.01.02.04.01	REUBICACION DE POSTES DE LUZ	und	13.00
01.01.03	SEGURIDAD Y SALUD		
01.01.03.01	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.01.03.01.01	ELABORACION DE PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.01.03.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION DEL PERSONAL	GLB	1.00
01.01.03.01.03	SEÑALIZACIONES-DESVIOSY SEGURIDAD EN OBRA	GLB	1.00
01.01.03.01.04	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.01.03.02	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LICITACION PUBLICA N° 08-2021-MDK/CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI REPUBLICA DEL PERU  
LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

38

01.01.03.02.01	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB	1.00	
01.01.03.03	IMPLEMENTACIÓN DE SEGURIDAD SANITARIA ANTE EL COVID-19			
01.01.03.03.01	MATERIALES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION			
01.01.03.03.01.01	IMPLEMENTOS DE LIMPIEZA	GLB	1.00	
01.01.03.03.01.02	INSUMOS DE DESINFECCION	GLB	1.00	
01.01.03.03.01.03	EQUIPOS Y MATERIALES DE DESINFECCION ANTE EL COVID-19	GLB	1.00	
01.01.03.03.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL ANTE EL COVID			
01.01.03.03.02.01	MEDIDAS PROTECCION PERSONAL ANTE EL COVID-19	GLB	1.00	
01.01.03.03.03	RECURSOS HUMANOS			
01.01.03.03.03.01	SERVICIOS DE MONITOREO AL TRABAJADOR POR EL PERSONAL MEDICO	GLB	1.00	
01.01.03.03.04	OTROS			
01.01.03.03.04.01	SENSIBILIZACION DE LA PREVENCION DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO	GLB	1.00	
01.01.03.03.04.02	ACONDICIONAMIENTO PARA OFICINA Y AREA DE ATENCION ANTE EL COVID-19	GLB	1.00	
01.02	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO			
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	5,917.28	
01.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.02.02.01	CORTE DE TERRENO A MAQUINARIA	m3	5,073.32	
01.02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE(CARGUIO)	m3	4,408.83	
01.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO (TRANSPORTE)	m3	4,408.83	
01.02.03	CONFORMACION DE LA CALZADA			
01.02.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2	5,513.84	
01.02.03.02	EXTENDIDO, RIEGO Y COMPACTADO DE SUB BASE AFIRMADO, E=0.20 M	m2	5,513.84	
01.02.03.03	MEJORAMIENTO DE SUBRASANTE CON MATERIAL ESTABILIZADO GRANULOMETRICAMENTE	m3	1,565.51	
01.02.03.04	MEJORAMIENTO DE LA SUBRASANTE CON MATERIAL OVER	m3	906.74	
01.02.04	OBRAS DE CONCRETO			
01.02.04.01	PAVIMENTO RIGIDO			
01.02.04.01.01	LOSA DE CONCRETO F'C=210 KG/CM2, EN CALZADA	m3	1,183.46	
01.02.04.01.02	CONCRETO F'C=210 KG/CM2, E=0.20 M EN ROMPE MUELLE	m3	27.52	
01.02.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PAVIMENTO	m2	691.45	
01.02.04.01.04	ACERO LISO ESTRUCTURAL ASTM A-36, Ø 1"	kg	1,111.26	
01.02.04.01.05	ACERO LISO ESTRUCTURAL ASTM A-36, Ø1/2"	kg	696.51	
01.02.04.01.06	ACERO DE TEMPERATURA FY=4200 KG/CM2	kg	9,690.26	
01.02.04.01.07	ACERO DE REFUERZO, FY=4200 KG/CM2 ROMPE MUELLE	kg	353.20	
01.02.04.01.08	PARRILLA PARA DOWELES	m	1,047.08	
01.02.04.01.09	CURADO DE LOSA DE CONCRETO	m2	5,917.28	
01.02.04.01.10	JUNTAS DE CONTRACCION Y CONSTRUCCION CON POLIURETANO e=6MM	m	4,821.59	
01.02.04.02	SISTEMA DE SUB DREN			
01.02.04.02.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIAS PERFORADA DE 4"	m	70.59	
01.02.04.02.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA	m2	127.06	
01.02.04.02.03	CAMA DE APOYO CON GRAVILLA	m	12.71	
01.03	CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN			
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	188.85	
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMPACTO	m3	299.18	
01.03.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 MT.	m3	203.96	
01.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE(CARGUIO)	m3	203.96	
01.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO (TRANSPORTE)	m3	203.96	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LICITACION PUBLICA N° 08-2021-MDK/CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

37



01.03.02.05	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE FONDO DE ZANJA	m2	188.85	
01.03.02.06	MEJORAMIENTO CON MATERIAL OVER	m3	32.09	
01.03.02.07	MEJORAMIENTO CON MATERIAL ESTABILIZADO GRANULOMETRICAMENTE	m3	13.75	
01.03.02.08	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	136.02	
01.03.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
01.03.03.01	SOLADO , E=4", MEZCLA C/H 1:12	m2	188.85	
01.03.04	CONCRETO ARMADO			
01.03.04.01	MURO DE CONTENCION ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	8,580.99	
01.03.04.02	MURO DE CONTENCION ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	696.13	
01.03.04.03	MURO DE CONTENCION, CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	101.30	
01.03.04.04	CIMIENTO CORRIDO: CONCRETO 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.M.	m3	22.21	
01.03.04.05	CURADO DE CONCRETO	m2	873.03	
01.03.04.06	INSTALACION DE LLORONES C/TUB. PVC SAL Ø2"	und	109.00	
01.03.05	JUNTAS			
01.03.05.01	JUNTAS DE CONSTRUCCION CON TECNOPORT	m	107.10	
01.03.06	SISTEMA DE SUB DREN			
01.03.06.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIAS PERFORADA DE 4"	m	36.30	
01.03.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOMEMBRANA	m2	39.20	
01.03.06.03	CAMA DE APOYO CON GRAVILLA	m	6.53	
01.04	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL			
01.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	619.70	
01.04.02	CUNETAS TIPO I			
01.04.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.04.02.01.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMPACTO	m3	355.97	
01.04.02.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 MT.	m3	444.97	
01.04.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE(CARGUIO)	m3	444.97	
01.04.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO (TRANSPORTE)	m3	444.97	
01.04.02.01.05	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE FONDO DE ZANJA	m2	375.51	
01.04.02.01.06	AFIRMADO DE BASE E=0.15m, PARA ESTRUCTURAS	m2	375.51	
01.04.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
01.04.02.02.01	SOLADO , E=4", MEZCLA C/H 1:12	m2	375.51	
01.04.02.03	CONCRETO ARMADO			
01.04.02.03.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	27,045.26	
01.04.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1,471.23	
01.04.02.03.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2 EN ESTRUCTURAS DE DRENAJE	m3	334.91	
01.04.02.03.04	CURADO CONVENCIONAL	m2	1,703.52	
01.04.02.03.05	SELLADO DE JUNTAS CON WATER STOP	m	389.96	
01.04.03	CUNETAS TIPO II			
01.04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.04.03.01.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMPACTO	m3	113.67	
01.04.03.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 MT.	m3	142.08	
01.04.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE(CARGUIO)	m3	142.08	
01.04.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO (TRANSPORTE)	m3	142.08	
01.04.03.01.05	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE FONDO DE ZANJA	m2	164.74	
01.04.03.01.06	AFIRMADO DE BASE E=0.15m, PARA ESTRUCTURAS	m2	164.74	
01.04.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
01.04.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	125.95	
01.04.03.02.02	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN ESTRUCTURAS DE DRENAJE	m3	34.73	
01.04.03.02.03	CURADO CONVENCIONAL	m2	474.02	
01.04.03.02.04	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION	m	101.92	
01.04.04	ALCANTARILLA			



36

01.04.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.04.04.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NATURAL	m3	7.06
01.04.04.01.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 MT.	m3	8.12
01.04.04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE(CARGUIO)	m3	8.12
01.04.04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO (TRANSPORTE)	m3	8.12
01.04.04.01.05	PERFILADO, NIVELADO Y COMPACTADO DE FONDO DE ZANJA	m2	79.21
01.04.04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.04.04.02.01	SOLADO , E=4", MEZCLA C:H 1:12	m2	76.24
01.04.04.02.02	CONCRETO F'C=140 KG/CM2 +30% PM	m3	6.89
01.04.04.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
01.04.04.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	297.12
01.04.04.03.02	ACERO F'Y=4200 KG/CM2	kg	5,069.02
01.04.04.03.03	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2	m3	66.14
01.04.04.03.04	CURADO CONVENCIONAL	m2	283.44
01.05	CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO		
01.05.01	REDES DE ALCANTARILLADO-PROYECTADAS		
01.05.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.05.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	10.19
01.05.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.01.02.01	EXCAV. ZANJA(MAQ) P/TUB. T-NORMAL DN 160-200-250 mm ANCHO=0.60 m DE PROF.=1.00 -1.50m	m3	10.50
01.05.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS PARA ZANJA P/TUB. ALCANTARILLADO	m	16.99
01.05.01.02.03	CAMA DE APOYO C/MAT. DE PRESTAMO PARA TUBERIA DE ALCANTARILLADO e=0.10m	m	16.99
01.05.01.02.04	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. SELECCIONADO e=60cm	m	16.99
01.05.01.02.05	SEGUNDO RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO	m	16.99
01.05.01.02.06	ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=5 km	m3	4.89
01.05.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC-UF ISO 4435		
01.05.01.03.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4435 SN-2 DN=160 mm	m	16.99
01.05.01.03.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION P/TUBERIA DE DESAGUE	m	16.99
01.05.01.04	BUZONES Y BUZONETAS		
01.05.01.04.01	EXCAV. ZANJA(PULSO) P/BUZON D=1.20 EN T-NORMAL DE 1.01m a 1.50m PROF	m3	8.43
01.05.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=1.5km	m3	10.54
01.05.01.04.03	CONSTRUCCION DE BUZON TIPO i Di=1.20, H=1.01-1.50m	und	3.60
01.05.02	REDES DE ALCANTARILLADO-RENOVADAS		
01.05.02.01	OBRAS PRELIMINARES		
01.05.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	1,069.35
01.05.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.05.02.02.01	EXCAV. ZANJA(MAQ) P/TUB. T-NORMAL DN 160-200-250 mm ANCHO=0.60 m DE PROF.=1.00 -1.50m	m3	782.23
01.05.02.02.02	EXCAV. ZANJA(MAQ) P/TUB. T-NORMAL DN 160-200-250 mm ANCHO=0.60 m DE PROF.=1.50-2.00m	m3	30.52
01.05.02.02.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS PARA ZANJA P/TUB. ALCANTARILLADO	m	1,069.35
01.05.02.02.04	CAMA DE APOYO C/MAT. DE PRESTAMO PARA TUBERIA DE ALCANTARILLADO e=0.10m	m	1,069.35
01.05.02.02.05	PRIMER RELLENO COMPACTADO DE ZANJA CON MAT. DE PRESTAMO e=0.60m	m	1,069.35
01.05.02.02.06	SEGUNDO RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO	m	1,069.35





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LICITACION PUBLICA N° 08-2021-MDK/CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA



35



01.05.02.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=1.5km	m3	256.64	
01.05.02.03	EXTRACCION DE TUBERIAS EXISTENTES			
01.05.02.03.01	DESVIO DE AGUAS SERVIDAS INCL. BOMBEO	m	1,069.35	
01.05.02.03.02	DESMONTAJE Y RETIRO DE TUBERIAS DN = 160 - 200- 250 mm	m	1,069.35	
01.05.02.03.03	ELIMINACION Y DEPOSICION DE DESMONTE DE TUBERIA Dp=6 km	m3	121.28	
01.05.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC-UF ISO 4435			
01.05.02.04.01	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4435 SN-2 DN=160 mm	m	29.30	
01.05.02.04.02	SUMINISTRO E INST. DE TUBERIA PVC-UF NTP ISO 4435 SN-2 DN=200 mm	m	1,040.05	
01.05.02.04.03	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION P/TUBERIA DE DESAGUE	m	1,069.35	
01.05.02.05	BUZONES Y BUZONETAS			
01.05.02.05.01	EXCAV. ZANJA(PULSO) P/BUZON D=1.20 EN T-NORMAL DE 1.01m a 1.50m PROF	m3	57.30	
01.05.02.05.02	EXCAV. ZANJA(PULSO) P/BUZON D=1.20 EN T-NORMAL DE 1.51m a 2.00m PROF	m3	7.64	
01.05.02.05.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=1.5km	m3	81.18	
01.05.02.05.04	CONSTRUCCIÓN DE BUZON TIPO I Di=1.20, H=1.01-1.50m	und	15.00	
01.05.02.05.05	CONSTRUCCIÓN DE BUZON TIPO I Di=1.20, H=1.51-2.00m	und	2.00	
01.05.02.06	DEMOLICION DE BUZONES EXISTENTES			
01.05.02.06.01	DEMOLICION DE BUZON DE CONCRETO H=1.00-1.50m	und	15.00	
01.05.02.06.02	DEMOLICION DE BUZON DE CONCRETO H=1.50-2.00m	und	2.00	
01.05.02.06.03	ELIMIN. DESMONTE (CARG+V) D=6 km	m3	32.28	
01.05.03	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO -NUEVAS			
01.05.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.05.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	192.00	
01.05.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRA			
01.05.03.02.01	EXCAV. ZANJA (PULSO) DE 0.40x0.50m P/TUB.	m3	96.00	
01.05.03.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO PARA ZANJA DE 0.40x0.50m P/TUB.	m	480.00	
01.05.03.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE DESAGUE e=0.10 m (ZANJA DE 0.40x0.50m)	m	480.00	
01.05.03.02.04	RELLENO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO COMPACTADO	m	480.00	
01.05.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=1.5km	m3	48.00	
01.05.03.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS			
01.05.03.03.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP ISO 4435, DN=110mm	m	480.00	
01.05.03.03.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS	m	480.00	
01.05.03.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS			
01.05.03.04.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS P/CONEX. DESAGUE DN 110mm x 200mm	und	60.00	
01.05.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE REGISTRO			
01.05.03.05.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	13.94	
01.05.03.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=1.5km	m3	17.43	
01.05.03.05.03	SOLADO e=0.10m MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	16.80	
01.05.03.05.04	CAJA DE CONCRETO DE=0.70 x 0.40 m	und	60.00	
01.05.04	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO-RENOVACION			
01.05.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.05.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	435.20	
01.05.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRA			
01.05.04.02.01	EXCAV. ZANJA (PULSO) DE 0.40x0.50m P/TUB.	m3	217.60	
01.05.04.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE FONDO PARA ZANJA DE 0.40x0.50m P/TUB.	m	1,088.00	
01.05.04.02.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE DESAGUE e=0.10 m (ZANJA DE 0.40x0.50m)	m	1,088.00	
01.05.04.02.04	RELLENO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO COMPACTADO	m	1,088.00	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

34



01.05.04.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=1.5km	m3	108.80
01.05.04.03	DEMOLICION Y RETIRO DE TUBERIAS EXISTENTES		
01.05.04.03.01	DESMONTAJE Y RETIRO DE TUBERIA DN=160mm	m	1,088.00
01.05.04.03.02	ELIMINACION Y DEPOSICION DE DESMONTE DE TUBERIA Dp=6 km	m3	217.60
01.05.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS		
01.05.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC NTP ISO 4435, DN=110mm	m	1,088.00
01.05.04.04.02	PRUEBA HIDRAULICA Y DESINFECCION DE TUBERIAS	m	1,088.00
01.05.04.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS		
01.05.04.05.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS P/CONEX. DESAGUE DN 110mm x 200mm	und	133.00
01.04.04.05.02	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS P/CONEX. DESAGUE DN 110mm x 160mm	und	3.00
01.05.04.06	SUMINISTRO E INSTALACION DE CAJAS DE REGISTRO		
01.05.04.06.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	31.61
01.05.04.06.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=1.5km	m3	39.51
01.05.04.06.03	SOLADO e=0.10m MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2	38.08
01.05.04.06.04	CAJA DE CONCRETO DE=0.70 x 0.40 m	und	136.00
01.06	CONSTRUCCION DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA		
01.06.01	REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE		
01.06.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	1,302.90
01.06.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.01.02.01	EXCAV. ZANJA (MAQ) P/TUB. T-NORMAL DE 1.0m a 1.50m PROF.	m	1,302.90
01.06.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA T-NORMAL P/TUB. PARA TODA PROF.	m	1,302.90
01.06.01.02.03	PREPARACION DE CAMA DE APOYO H= 0.10 m P/TUB.	m	1,302.90
01.06.01.02.04	PRIMER RELLENO COMP. CON MATERIAL SELECCIONADO H=0.45 m P/TUB.	m	1,302.90
01.06.01.02.05	SEGUNDO RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO	m	1,302.90
01.06.01.02.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=1.5km	m3	537.45
01.06.01.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS PVC-UF ISO 1452		
01.06.01.03.01	TUBERIA PVC-UF NTP ISO 1452 C-10 DN 63 mm	m	229.85
01.06.01.03.02	TUBERIA PVC-UF NTP ISO 1452 C-10 DN 75 mm	m	832.50
01.06.01.03.03	TUBERIA PVC-UF NTP ISO 1452 C-10 DN 90 mm	m	152.90
01.06.01.03.04	TUBERIA PVC-UF NTP ISO 1452 C-10 DN 110 mm	m	87.65
01.06.01.03.05	INSTALACION DE TUB. PVC-UF P/AGUA POTABLE DN 63-90 mm	m	1,215.25
01.06.01.03.06	INSTALACION DE TUB. PVC-UF P/AGUA POTABLE DN 110-160 mm	m	87.65
01.06.01.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PVC-UF ISO 1452		
01.06.01.04.01	CODO 45 PVC UF DN 90 mm	und	1.00
01.06.01.04.02	CODO 22.5 PVC UF DN 75 mm	und	4.00
01.06.01.04.03	CODO 90 PVC UF DN 90 mm	und	3.00
01.06.01.04.04	CODO 90 PVC UF DN75 mm	und	3.00
01.06.01.04.05	CODO 90 PVC UF DN63 mm	und	1.00
01.06.01.04.06	CRUZ PVC UF DN 110 mm	und	1.00
01.06.01.04.07	CRUZ PVC UF DN 90 mm	und	1.00
01.06.01.04.08	REDUCCION PVC UF DN 200x110mm	und	1.00
01.06.01.04.09	REDUCCION PVC UF DN 200x90mm	und	1.00
01.06.01.04.10	REDUCCION PVC UF DN 110x75 mm	und	3.00
01.06.01.04.11	REDUCCION PVC UF DN 90x75 mm	und	2.00
01.06.01.04.12	REDUCCION PVC UF DN 90x63 mm	und	1.00
01.06.01.04.13	REDUCCION PVC UF DN 75x63 mm	und	2.00
01.06.01.04.14	TAPON PVC UF DN 63 mm	und	2.00
01.06.01.04.15	TAPON PVC UF DN 75 mm	und	4.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LICITACION PUBLICA N° 08-2021-MDK/CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

REPUBLICA DEL PERU

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

33



01.06.01.04.16	TEE PVC UF DN 200 mm	und	2.00	
01.06.01.04.17	TEE PVC UF DN 90 mm	und	1.00	
01.06.01.04.18	TEE PVC UF DN 75 mm	und	4.00	
01.06.01.04.19	INSTALACION DE ACCESORIOS PVC-UF DN 63 - 90 mm	und	29.00	
01.06.01.04.20	INSTALACION DE ACCESORIOS PVC-UF DN 110-160 mm	und	4.00	
01.06.01.04.21	INSTALACION DE ACCESORIOS PVC-UF DN 200-250mm	und	4.00	
01.06.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULAS			
01.06.02.01	VALVULA DE CONTROL DN 63 - 110 mm (02 und)			
01.06.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.06.02.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	2.00	
01.06.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.06.02.01.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	3.00	
01.06.02.01.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS Y LADOS	m2	2.00	
01.06.02.01.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.10	
01.06.02.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30 m	m3	2.25	
01.06.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO			
01.06.02.01.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2, S/MEZCLADORA	m3	0.15	
01.06.02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	0.64	
01.06.02.01.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS			
01.06.02.01.04.01	TARRAJEO INT. Y EXT. MEZC. 1:4 E=1.5 cm	m2	0.56	
01.06.02.01.05	LECHO DE ARENA			
01.06.02.01.05.01	LECHO DE ARENA	m3	0.58	
01.06.02.01.06	CARPINTERIA METALICA			
01.06.02.01.06.01	MARCO Y TAPA DE HD 0.145x0.21 m SEGUN DETALLE	und	2.00	
01.06.02.01.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS - VALVULA DE PURGA			
01.06.02.01.07.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN VALVULA DE CONTROL DE 90 mm	und	1.00	
01.06.02.01.07.02	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN VALVULA DE CONTROL DE 110 mm	und	1.00	
01.06.02.02	VALVULA DE PURGA DN 63 - 110 mm (02 und)			
01.06.02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.06.02.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	4.00	
01.06.02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
01.06.02.02.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	6.00	
01.06.02.02.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS Y LADOS	m2	4.00	
01.06.02.02.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	4.20	
01.06.02.02.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30 m	m3	4.50	
01.06.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO			
01.06.02.02.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2, S/MEZCLADORA	m3	0.15	
01.06.02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	0.64	
01.06.02.02.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS			
01.06.02.02.04.01	TARRAJEO INT. Y EXT. MEZC. 1:4 E=1.5 cm	m2	0.56	
01.06.02.02.05	LECHO DE ARENA			
01.06.02.02.05.01	LECHO DE ARENA	m3	0.58	
01.06.02.02.06	CARPINTERIA METALICA			
01.06.02.02.06.01	MARCO Y TAPA DE HD 0.145x0.21 m SEGUN DETALLE	und	2.00	
01.06.02.02.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS - VALVULA DE PURGA			
01.06.02.02.07.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN VALVULA DE PURGA DE 63 mm	und	1.00	
01.06.02.02.07.02	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN VALVULA DE PURGA DE 75 mm	und	1.00	
01.06.03	HIDRANTES CONTRA INCENDIOS (01 UND)			
01.06.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES			
01.06.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	2.00	
01.06.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS			



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

32

01.06.03.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	3.00
01.06.03.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS Y LADOS	m2	2.00
01.06.03.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	2.40
01.06.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30 m	m3	0.75
01.06.03.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.06.03.03.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> , S/MEZCLADORA	m3	0.31
01.06.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	0.40
01.06.03.04	REVOQUES Y ENLUCIDOS		
01.06.03.04.01	TARRAJEO INT. Y EXT. MEZC. 1:4 E=1.5 cm	m2	0.48
01.06.03.05	LECHO DE ARENA		
01.06.03.05.01	LECHO DE ARENA	m3	0.29
01.06.03.06	CARPINTERIA METALICA		
01.06.03.06.01	MARCO Y TAPA DE HD 0.145x0.21 m SEGUN DETALLE	und	1.00
01.06.03.07	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS - HIDRANTE		
01.06.03.07.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN HIDRANTE CONTRA INCENDIOS EN TUBERIA DE DN 110 mm	und	1.00
01.06.04	EMPALMES A LA RED EXISTENTE		
01.06.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	6.00
01.06.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.04.02.01	EXCAVACION EN TERRENO NORMAL	m3	9.00
01.06.04.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS Y LADOS	m2	6.00
01.06.04.02.03	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	7.80
01.06.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=30 m	m3	1.50
01.06.04.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.06.04.03.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =175 kg/cm <sup>2</sup> , S/MEZCLADORA	m3	0.10
01.06.04.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS - EMPALMES		
01.06.04.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS EN EMPALMES	GLB	1.00
01.06.05	PRUEBAS		
01.06.05.01	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECION DE TUBERIA DN 63 - 90 mm	m	1,215.25
01.06.05.02	PRUEBA HIDRAULICA + DESINFECION DE TUBERIA DN 110 - 160 mm	m	87.65
01.06.06	VARIOS		
01.06.06.01	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup> P/ANCLAJE DE ACCESORIO DN 63 - 90 mm	und	29.00
01.06.06.02	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup> P/ANCLAJE DE ACCESORIO DN 110 - 160 mm	und	4.00
01.06.06.03	CONCRETO f <sub>c</sub> =140 kg/cm <sup>2</sup> P/ANCLAJE DE ACCESORIO DN 200 - 250 mm	und	4.00
01.06.06.04	REPARACION DE TUBERIAS DAÑADAS	GLB	1.00
01.06.07	REPOSICION DE PAVIMENTO		
01.06.07.01	CORTE Y ROTURA DE PAVIMENTO RIGIDO e=20 cm	m2	3.00
01.06.07.02	REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO f <sub>c</sub> =210Kg/cm <sup>2</sup> e=20 cm	m2	3.00
01.06.07.03	ELIMINACION Y DEPOSICION DE DESMONTE DE PAVIMENTO RIGIDO Dp=6 km	m3	0.60
01.06.08	EXTRACCION DE TUBERIAS EXISTENTES		
01.06.08.01	DESMONTAJE Y RETIRO DE TUBERIAS DN = VAR	m	1,302.90
01.06.08.02	ELIMINACION Y DEPOSICION DE DESMONTAJE DE TUBERIA Dp= 5 km	m3	12.38
01.06.09	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE - NUEVAS (60und)		
01.06.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.09.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	390.00
01.06.09.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.09.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MATERIAL SEMI SUELTO	m3	234.00
01.06.09.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	195.00
01.06.09.02.03	PREPARACION DE CAMA DE APOYO	m	390.00
01.06.09.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	39.00
01.06.09.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	195.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

31

01.06.09.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.06.09.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 C:H	m2	30.00
01.06.09.03.02	LOSA DE CEMENTO PULIDO 1.20m x 1.00m, e=4"	m2	72.00
01.06.09.04	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS		
01.06.09.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXIÓN DOMICILIARIA - VIVIENDA (Ø 1/2")		
01.05.09.04.01.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN CONEXIONES DOMICILIARIAS (Para Ø 63 mm)	und	6.00
01.05.09.04.01.02	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN CONEXIONES DOMICILIARIAS (Para Ø 75 mm)	und	53.00
01.06.09.04.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXIÓN DOMICILIARIA - INST. PUBLICAS (Ø 3/4")		
01.06.09.04.02.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN CONEXIONES (Para Ø 75mm)	und	1.00
01.06.10	CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE - RENOVAR (140und)		
01.06.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.09.10.01	TRAZO Y REPLANTEO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	832.00
01.06.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.10.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MATERIAL SEMI SUELTO	m3	499.20
01.06.10.02.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	416.00
01.06.10.02.03	PREPARACION DE CAMA DE APOYO	m	832.00
01.06.10.02.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	83.20
01.06.10.02.05	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	416.00
01.06.10.03	DEMOLICION Y RETIRO DE TUBERIAS EXISTENTES		
01.06.10.03.01	DESMONTAJE Y RETIRO DE TUBERIA DN=75mm	m	832.00
01.06.10.03.02	ELIMINACION Y DEPOSICION DE DESMONTE DE TUBERIA Dp=6 km	m3	166.40
01.06.10.04	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.06.10.04.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 C:H	m2	64.00
01.06.10.04.02	LOSA DE CEMENTO PULIDO 1.20m x 1.00m, e=4"	m2	153.60
01.06.10.05	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS		
01.06.10.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CONEXIÓN DOMICILIARIA - VIVIENDA (Ø 1/2")		
01.06.10.05.01.01	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN CONEXIONES DOMICILIARIAS (Para Ø 63 mm)	und	26.00
01.06.10.05.01.02	SUMINISTRO E INST. DE ACCESORIOS EN CONEXIONES DOMICILIARIAS (Para Ø 75 mm)	und	102.00
01.07	SEÑALIZACION		
01.07.01	DEMARCAACION DEL PAVIMENTO	m	1,981.12
01.07.02	SEÑALIZACION PREVENTIVAS	und	28.00
01.07.03	CARTEL INFORMATIVO DE DIRECCIONES	und	9.00
01.08	CONTROL DE CALIDAD Y VERIFICACION DE DATOS DE DISEÑO		
01.08.01	ENSAYO DE COMPACTACION DE TERRENO	und	6.00
01.08.02	ENSAYO DE ROTURA DE PROBETA DE CONCRETO	und	80.00
01.08.03	VERIFICACION DE CAPACIDAD PORTANTE DE TERRENO	und	10.00
01.08.04	VERIFICACION DE ANALISIS DE AGREGADO Y DISEÑO DE MEZCLA	und	3.00
02	EXISTENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSITO PEATONALES		
02.01	CONSTRUCCION DE VEREDA CONCRETO		
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	2,596.33
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMPACTO	m3	649.08
02.01.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 MT.	m3	811.35
02.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE(CARGUIO)	m3	811.35
02.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO (TRANSPORTE)	m3	811.35





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LICITACION PUBLICA N° 08-2021-MDK/CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

30

02.01.02.05	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-BASE	m2	2,596.33
02.01.02.06	AFIRMADO DE BASE E=0.15m, PARA VEREDAS	m2	2,596.33
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.01.03.01	VEREDA DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2.	m3	322.80
02.01.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDA	m2	1,473.89
02.01.03.03	BRUÑADO EN VEREDAS	m	6,844.46
02.01.03.04	CURADO DE VEREDAS	m2	2,596.33
02.01.03.05	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION EN VEREDA	m	880.56
02.02	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO		
02.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.02.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	1,176.45
02.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMPACTO	m3	117.65
02.02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO (TRANSPORTE)	m3	147.06
02.02.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE(CARGUIO)	m3	147.06
02.02.02.04	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 MT.	m3	147.06
02.02.02.05	AFIRMADO DE BASE E=20CM PARA LOSA	m2	1,176.45
02.02.02.06	NIVELADO Y COMPACTADO	m2	1,176.45
02.02.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.02.03.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2.	m3	117.65
02.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	72.01
02.02.03.03	CURADO DE CONCRETO	m2	1,176.45
02.02.03.04	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION	m	720.14
02.02.03.05	PISO DE CEMENTO ESTAMPADO	m2	1,176.45
02.03	CONSTRUCCION DE MARTILLOS		
02.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.03.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	158.63
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.03.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMPACTO	m3	37.80
02.03.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 MT.	m3	47.25
02.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE(CARGUIO)	m3	47.25
02.03.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO (TRANSPORTE)	m3	47.25
02.03.02.05	NIVELACION, PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-BASE	m2	158.63
02.03.02.06	AFIRMADO DE BASE E=0.15m, PARA VEREDAS	m2	158.63
02.03.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.03.03.01	MARTILLOS,CONCRETO F'C= 175 KG/CM2.	m3	15.86
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO , MARTILLOS	m2	31.70
02.03.03.03	BRUÑADO EN MARTILLOS	m	585.02
02.03.03.04	CURADO DE MARTILLOS	m2	158.63
02.04	CONSTRUCCION DE SARDINEL		
02.04.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.04.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	156.72
02.04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.04.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMPACTO	m3	86.20
02.04.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 MT.	m3	107.74
02.04.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE(CARGUIO)	m3	107.74
02.04.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO (TRANSPORTE)	m3	107.74
02.04.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.04.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN SARDINEL	m3	86.20
02.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA	m2	1,149.27
02.04.03.03	CURADO DE SARDINEL	m	1,044.79
02.04.03.04	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION	m	191.54
02.05	CONSTRUCCION DE ACCESO PEATONAL		





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

29

02.05.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.05.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	20.93
02.05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.05.02.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMPACTO	m3	43.95
02.05.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	29.00
02.05.02.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 MT.	m3	17.19
02.05.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE(CARGUIO)	m3	17.19
02.05.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO (TRANSPORTE)	m3	17.19
02.05.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.05.03.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 C:H	m2	20.93
02.05.04	OBRAS DE CONCRETO		
02.05.04.01	ZAPATAS		
02.05.04.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2, ZAPATAS	m3	12.56
02.05.04.01.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	300.39
02.05.04.02	ESCALERAS		
02.05.04.02.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2, ESCALERAS	m3	17.53
02.05.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERAS	m2	79.31
02.05.04.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,372.67
02.05.04.03	PLACA DE CONCRETO		
02.05.04.03.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2, PLACA	m3	13.16
02.05.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PLACA	m2	74.82
02.05.04.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,358.36
02.05.04.04	LOSA ARMADA		
02.05.04.04.01	CONCRETO F'C= 210KG/CM2, LOSA ARMADA	m3	0.95
02.05.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ARMADA	m2	5.42
02.05.04.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	167.74
02.05.04.05	JUNTAS		
02.05.04.05.01	TAPAJUNTA METALICA	m	4.00
02.05.05	ESTRUCTURAS METALICAS		
02.05.05.01	ESTRUCTURAS		
02.05.05.01.01	TUBO DE F.G DE 2" E=2.5MM	m	98.28
02.05.05.01.02	TUBO DE F.G DE 4" E=2.5MM	m	21.10
02.05.05.02	COBERTURAS		
02.05.05.02.01	COBERTURA CON PLANCHA DE POLICARBONATO	m2	62.78
02.05.05.03	CARPINTERIA METALICA		
02.05.05.03.01	BARANDA DE TUBO DE FºGº	m	72.90
02.06	ADECUACION DE AREAS VERDES Y ESPACIOS RECREATIVOS		
02.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.06.01.01	TRAZO Y REPLANTEO EN EL PROCESO CONSTRUCTIVO	m2	2,391.96
02.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.06.02.01	CORTE DE TERRENO A MAQUINARIA	m3	131.23
02.06.02.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	1,521.66
02.06.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE(CARGUIO)	m3	49.21
02.06.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO (TRANSPORTE)	m3	49.21
02.06.03	AREAS VERDES		
02.06.03.01	PREPARACION DE TIERRA PARA INSTALACION DE AREAS VERDES	m3	125.82
02.06.03.02	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES	und	227.00
02.06.03.03	SEMBRADO DE GRAS EN JARDINERIA	m2	1,258.23
02.06.04	AREAS COMPLEMENTARIAS		
02.06.04.01	CONSTRUCCION DE LOSA DE RECREACION		
02.06.04.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.06.04.01.01.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMPACTO	m3	384.25
02.06.04.01.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	14.79





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LICITACION PUBLICA N° 08-2021-MDK/CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

28

02.06.04.01.01.03	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA DE 0.40x0.50m P/TUB.	m	98.62
02.06.04.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO (TRANSPORTE)	m3	461.82
02.06.04.01.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE(CARGUIO)	m3	461.82
02.06.04.01.01.06	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 MT.	m3	461.82
02.06.04.01.01.07	NIVELADO Y COMPACTADO	m2	855.00
02.06.04.01.01.08	BASE CON ARENA CUARZOSA DE GRANULOMETRIA 0.5MM-1.0MM E=10CM	m2	693.42
02.06.04.01.01.09	SUB BASE CON ARENA GRUESA E=10CM	m2	693.42
02.06.04.01.01.10	SUB BASE CON HORMIGON PASANTE MALLA#04, E=10CM	m2	693.42
02.06.04.01.01.11	AFIRMADO CON MAT. DE PRESTAMO	m2	162.00
02.06.04.01.01.12	CAMA DE APOYO CON GRAVILL	m2	692.76
02.06.04.01.01.13	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA e=0.10 m (ZANJA DE 0.40x0.50m)	m	182.62
02.06.04.01.02	OBRAS DE CONCRETO		
02.06.04.01.02.01	LOSA DE CONCRETO F'C= 175 KG/CM2.	m3	20.93
02.06.04.01.02.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	Kg	436.13
02.06.04.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO LOSA	m2	5.40
02.06.04.01.02.04	CURADO DE LOSA DE CONCRETO	m2	167.40
02.06.04.01.02.05	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION	m	81.00
02.06.04.01.03	SISTEMA DE SUB DREN		
02.06.04.01.03.01	SUMINISTRO E INST. TUBERIAS DE 3"CRIBADA	m	84.00
02.06.04.01.03.02	CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO 24" X 24"	pza	4.00
02.06.04.01.03.03	TUBERIA DE PVC SAL 4"	m	98.62
02.06.04.01.03.04	YEE PVC-SAL DE 4"	und	3.00
02.06.04.01.03.05	CODO PVC SAL 4"X45°	pza	3.00
02.06.04.01.03.06	CODO PVC SAL 4"X90°	pza	5.00
02.06.04.01.04	OTROS		
02.06.04.01.04.01	PINTADO Y DEMARCAION	m	111.31
02.06.04.01.04.02	REJILLA METALICA	m	58.00
02.06.04.02	CONSTRUCCION DE CERCO METALICO		
02.06.04.02.01	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
02.06.04.02.01.01	TUBO DE F.G DE 2" E=2.5MM	m	262.65
02.06.04.02.01.02	CUADRADO DE F.G DE 1.5" E=2.5MM	m	19.50
02.06.04.02.01.03	MALLA OLIMPICA GALVANIZADA COCADA DE 2"X2"	m2	274.66
02.06.04.02.01.04	ANGULO DE 2 X 2 X 1/8"	m	1,207.68
02.06.04.03	CONSTRUCCION DE BANCO DE CONCRETO		
02.06.04.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.06.04.03.01.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMPACTO	m3	102.35
02.06.04.03.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO SELECCIONADO	m3	155.40
02.06.04.03.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 MT.	m3	38.38
02.06.04.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE(CARGUIO)	m3	38.38
02.06.04.03.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO (TRANSPORTE)	m3	38.38
02.06.04.03.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.06.04.03.02.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 C:H	m2	37.24
02.06.04.03.03	OBRAS DE CONCRETO		
02.06.04.03.03.01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,629.10
02.06.04.03.03.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 EN BANCA	m3	63.29
02.06.04.03.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFADO CARAVISTA	m2	551.38
02.06.04.03.03.04	SELLADO DE JUNTAS DE DILATACION	m	135.50
02.06.04.03.04	ARQUITECTURA		
02.06.04.03.04.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		
02.06.04.03.04.01.01	REVESTIMIENTO CON GRANITO/PULIDO	m2	325.54
02.06.04.04	CONSTRUCCION DE PEDESTAL		
02.06.04.04.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		



**kimbiri**  
... corazón del VRAEM

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación  
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LICITACION PUBLICA N° 08-2021-MDK/CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA



27

02.06.04.04.01.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMPACTO	m3	48.67	
02.06.04.04.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	42.44	
02.06.04.04.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 MT.	m3	7.79	
02.06.04.04.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE(CARGUIO)	m3	7.79	
02.06.04.04.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO (TRANSPORTE)	m3	7.79	
02.06.04.04.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
02.06.04.04.02.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 C:H	m2	30.42	
02.06.04.04.03	OBRAS DE CONCRETO			
02.06.04.04.03.01	ZAPATAS			
02.06.04.04.03.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2, ZAPATAS	m3	15.21	
02.06.04.04.03.01.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	402.80	
02.06.04.04.03.02	COLUMNAS			
02.06.04.04.03.02.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2, COLUMNAS	m3	20.71	
02.06.04.04.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	116.82	
02.06.04.04.03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	1,105.46	
02.06.04.04.03.03	OTROS			
02.06.04.04.03.03.01	PERNOS DE ANCLAJE	Und	108.00	
02.06.04.04.04	ARQUITECTURA			
02.06.04.04.04.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTO			
02.06.04.04.04.01.01	TARRAJE EN COLUMNAS MORTERO 1:5CA	m2	77.22	
02.06.03.04	CONSTRUCCION DE SERVICIOS HIGIENICOS			
02.06.04.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.06.04.05.01.01	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMPACTO	m3	17.93	
02.06.04.05.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	6.28	
02.06.04.05.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE D=30 MT.	m3	14.57	
02.06.04.05.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE(CARGUIO)	m3	14.57	
02.06.04.05.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A BOTADERO (TRANSPORTE)	m3	14.57	
02.06.04.05.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE			
02.06.04.05.02.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 C:H	m2	14.58	
02.06.04.05.02.02	FALSO PISO MEZCLA 1:8 E=10CM	m2	47.49	
02.06.04.05.02.03	CIMIENTO CORRIDO: CONCRETO 1:10 CEMENTO-HORMIGON + 30% P.G.	m3	12.68	
02.06.04.05.02.04	SOBRECIMIENTO: CONCRETO 1:8 CEM-HOR + 25% P.M.	m3	2.55	
02.06.04.05.03	OBRAS DE CONCRETO			
02.06.04.05.03.01	ZAPATAS			
02.06.04.05.03.01.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2, ZAPATAS	m3	7.29	
02.06.04.05.03.01.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	201.76	
02.06.04.05.03.02	COLUMNAS			
02.06.04.05.03.02.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2, COLUMNAS	m3	2.34	
02.06.04.05.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNAS	m2	40.74	
02.06.04.05.03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	564.56	
02.06.04.05.03.03	COLUMNETAS			
02.06.04.05.03.03.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2, COLUMNETAS	m3	1.65	
02.06.04.05.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN COLUMNETAS	m2	25.36	
02.06.04.05.03.03.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	282.74	
02.06.04.05.03.04	VIGAS			
02.06.04.05.03.04.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2, VIGAS	m3	4.37	
02.06.04.05.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGAS	m2	38.85	
02.06.04.05.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	929.49	
02.06.04.05.03.05	VIGUETAS			
02.06.04.05.03.05.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2, VIGUETAS	m3	0.80	
02.06.04.05.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGUETAS	m2	12.36	
02.06.04.05.03.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	136.23	
02.06.04.05.03.06	LOSAS ALIGERADAS			





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LICITACION PUBLICA N° 08-2021-MDK/CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

26



02.06.04.05.03.06.01	CONCRETO F'C= 210KG/CM2, LOSA ALIGERADA	m3	5.29
02.06.04.05.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA ALIGERADA	m2	5.29
02.06.04.05.03.06.03	LOSA ALIGERADA : LADRILLO DE ARCILLA 30x30x15	und	504.00
02.06.04.05.03.06.04	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	262.86
02.06.04.05.03.07	ESCALERAS		
02.06.04.05.03.07.01	CONCRETO F'C= 175 KG/CM2,EN ESCALERA	m3	3.81
02.06.04.05.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN ESCALERAS	m2	18.55
02.06.04.05.03.07.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	167.66
02.06.04.05.03.08	CISTERNA SUBTERRANEA		
02.06.04.05.03.08.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2, CISTERNA	m3	16.00
02.06.04.05.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENC. CISTERNA	m2	38.92
02.06.04.05.03.08.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	245.62
02.06.04.05.03.09	JUNTAS		
02.06.04.05.03.09.01	JUNTAS DE CONSTRUCCION CON TECNOPORT	m	95.31
02.06.04.05.04	ARQUITECTURA		
02.06.04.05.04.01	MUROS Y TABIQUERIA DE ALBAÑILERIA		
02.06.04.05.04.01.01	MUROS DE LADRILLO KK DE ARCILLA DE SOGA C/M 1:4 X 1.5CM.	m2	79.57
02.06.04.05.04.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		
02.06.04.05.04.02.01	TARRAJEO EN INTERIORES MORTERO 1:5CA	m2	80.10
02.06.04.05.04.02.02	TARRAJEO EN EXTERIORES MORTERO 1:5CA	m2	66.85
02.06.04.05.04.02.03	TARRAJEO EN COLUMNAS MORTERO 1:5CA	m2	52.98
02.06.04.05.04.02.04	TARRAJEO EN VIGAS MORTERO 1:5CA	m2	32.08
02.06.04.05.04.02.05	VESTIDURAS Y DERRAMES MORTERO 1:5CA	m	39.32
02.06.04.05.04.02.06	BRUÑA SEGUN DETALLE,1X1CM	m	95.31
02.06.04.05.04.03	CIELORRASOS		
02.06.04.05.04.03.01	CIELO RASO CON MEZCLA CA 1:5	m2	60.50
02.06.04.05.04.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
02.06.04.05.04.04.01	PISO DE CERAMICO DE ALTO TRANSITO 45X45M	m2	47.49
02.06.04.05.04.05	ZOCALO Y CONTRAZOCALO		
02.06.04.05.04.05.01	ZOCALO DE 30X60CM	m2	56.53
02.06.04.05.04.05.02	CONTRAZOCALO DE CERAMICO 45X45CM H=10CM	m	26.54
02.06.04.05.04.06	CARPINTERIA DE MADERA		
02.06.04.05.04.06.01	PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO	m2	11.09
02.06.04.05.04.06.02	BARANDA DE TUBO DE F°G°	m	134.13
02.06.04.05.04.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
02.06.04.05.04.07.01	PUERTA DE ALUMINIO	und	7.00
02.06.04.05.04.07.02	VENTANA DE ALUMINIO	und	4.00
02.06.04.05.04.08	CERRAJERIA		
02.06.04.05.04.08.01	CERRADURA DE 03 GOLPES EN PUERTA	pza	5.00
02.06.04.05.04.08.02	MANIJA DE BRONCE DE 4" EN PUERTA	und	7.00
02.06.04.05.04.08.03	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE4"PESADA EN PUERTA	und	32.00
02.06.04.05.04.09	PINTURA		
02.06.04.05.04.09.01	PINTURA 02 MANOS LATEX MATE EN CIELO RASO	m2	60.50
02.06.04.05.04.09.02	PINTURA 02 MANOS LATEX MATE EN EXTERIORES	m2	66.85
02.06.04.05.04.09.03	PINTURA 02 MANOS LATEX MATE EN INTERIORES	m2	80.10
02.06.04.05.04.09.04	PINTURA 02 MANOS LATEX MATE EN DERRAMES	m2	39.32
02.06.04.05.04.09.05	PINTURA 02 MANOS LATEX MATE EN COLUMNAS	m2	52.98
02.06.04.05.04.09.06	PINTURA 02 MANOS LATEX MATE EN VIGAS	m2	32.08
02.06.04.05.04.09.07	PINTURA 02 MANOS ESMALTE EN CONTRAZOCALO EXTERIOR	m	19.66
02.06.04.05.04.09.08	PINTURA BARNIZ 02 MANOS EN PUERTA	m2	11.09
02.06.04.05.05	INSTALACION SANITARIA		
02.06.04.05.05.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS		
02.06.04.05.05.01.01	INODORO TANQUE BAJO INC /COLCOCACION	pza	8.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LICITACION PUBLICA N° 08-2021-MDK/CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

25

02.06.04.05.05.01.02	LAVATORIOS CON PEDESTAL 01 LLAVE INC /COLOCACION	pza	7.00	
02.06.04.05.05.01.03	URINARIO (INC/ COLOCACION)	pza	4.00	
02.06.04.05.05.01.04	LLAVE TEMPORIZADA DE 1/22 BRONCE PARA LAVATORIO	und	3.00	
02.06.04.05.05.01.05	BARRA DE SEGURIDAD PARA DISCAPACITADOS	und	2.00	
02.06.04.05.05.01.06	EQUIPO DE BOMBEO 02ELECTROBOMBA CENTRIFUGA DE 05HP	GLB	2.00	
02.06.04.05.05.02	SISTEMA DE DESAGUE			
02.06.04.05.05.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.06.04.05.05.02.01.01	EXCAV. ZANJA (PULSO) DE 0.40x0.50m P/TUB.	m3	4.48	
02.06.04.05.05.02.01.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO PARA ZANJA DE 0.40x0.50m P/TUB.	m	49.76	
02.06.04.05.05.02.01.03	CAMA DE APOYO PARA TUBERIA DE DESAGUE e=0.10 m (ZANJA DE 0.40x0.50m)	m	49.76	
02.06.04.05.05.02.01.04	RELLENO DE ZANJA CON MAT. PROPIO ZARANDEADO COMPACTADO	m	49.76	
02.06.04.05.05.02.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DP=1.5km	m3	1.20	
02.06.04.05.05.02.02	REDES DE DERIVACION			
02.06.04.05.05.02.02.01	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	pto	18.00	
02.06.04.05.05.02.02.02	SALIDA DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	pto	8.00	
02.06.04.05.05.02.02.03	SALIDA DE PVC SAL PARA DESAGUE DE 3"	pto	1.00	
02.06.04.05.05.02.02.04	RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 2"	m	41.69	
02.06.04.05.05.02.02.05	RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 3"	m	3.71	
02.06.04.05.05.02.02.06	RED DE DERIVACION PVC SAL PARA DESAGUE DE 4"	m	18.13	
02.06.04.05.05.02.03	ACCESORIOS DE REDES			
02.06.04.05.05.02.03.01	CODO DE PVC SAL SP DE 2"X90°	und	39.00	
02.06.04.05.05.02.03.02	CODO PVC SAL 4"X45°	pza	7.00	
02.06.04.05.05.02.03.03	CODO PVC SAL 4"X90°	pza	1.00	
02.06.04.05.05.02.03.04	REDUCCION DE PVC SAL SP DE 4"-3"	und	3.00	
02.06.04.05.05.02.03.05	REDUCCION DE PVC SAL SP DE 3"-2"	und	5.00	
02.06.04.05.05.02.03.06	REDUCCION DE PVC SAL SP DE 4"-2"	und	6.00	
02.06.04.05.05.02.03.07	YEE PVC-SAL DE 2"	und	7.00	
02.06.04.05.05.02.03.08	YEE PVC-SAL DE 4"	und	16.00	
02.06.04.05.05.02.03.09	YEE PVC SAL 3"	und	1.00	
02.06.04.05.05.02.03.10	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	pza	8.00	
02.06.04.05.05.02.03.11	SUMIDEROS DE 2"	pza	6.00	
02.06.04.05.05.02.03.12	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	1.00	
02.06.04.05.05.03	SISTEMA DE AGUA FRIA			
02.06.04.05.05.03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS			
02.06.04.05.05.03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN MATERIAL SEMI SUELTO	m3	3.05	
02.06.04.05.05.03.01.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDO DE ZANJA	m2	50.75	
02.06.04.05.05.03.01.03	PREPARACION DE CAMA DE APOYO	m	50.75	
02.06.04.05.05.03.01.04	RELLENO CON MATERIAL PROPIO	m3	1.49	
02.06.04.05.05.03.02	RED DE DISTRIBUCION			
02.06.04.05.05.03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA PVC SAP "1/2	pto	25.00	
02.06.04.05.05.03.02.02	RED DE ALIMENTACION TUBERIA DE 1/2" PVC-SAP	m	8.15	
02.06.04.05.05.03.02.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC-SAP. DE 1/2"	m	55.05	
02.06.04.05.05.03.02.04	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	m	10.28	
02.06.04.05.05.03.02.05	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1" PVC-SAP	m	13.83	
02.06.04.05.05.03.03	ACCESORIOS DE REDES			
02.06.04.05.05.03.03.01	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	und	3.00	
02.06.04.05.05.03.03.02	VALVULAS DE COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	und	2.00	
02.06.04.05.05.03.03.03	CODO DE PVC SAP CLASE 10R DE 1/2 "X90°	und	54.00	
02.06.04.05.05.03.03.04	CODO DE PVC SAP CLASE 10R DE 3/4"X90°	und	14.00	
02.06.04.05.05.03.03.05	TEE DE PVC SAP CLASE 10R DE 3/4 "	und	5.00	
02.06.04.05.05.03.03.06	TEE DE PVC SAP CLASE 10R DE 1/2"	und	16.00	
02.06.04.05.05.03.03.07	CODO DE PVC SAP CLASE 10R DE 1 "X90°	und	7.00	



kimbiri  
... corazón del VRAEM

Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación  
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 2017819251



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LICITACION PUBLICA N° 08-2021-MDK/CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

24

02.06.04.05.05.03.03.08	REDUCCION DE PVC SAP CLASE 10R DE 3/4 A 1/2"	und	7.00	
02.06.04.05.05.03.03.09	REDUCCION DE PVC SAP CLASE 10R DE 1" A 1/2"	und	2.00	
02.06.04.05.05.03.03.10	REDUCCION DE PVC SAP CLASE 10R DE 1" A 3/4"	und	2.00	
02.06.04.05.06	INSTALACIONES ELECTRICAS			
02.06.04.05.06.01	CONDUCTOS			
02.06.04.05.06.01.01	TUBERIA PVC Ø 3/4 CP -NTP 399 006 (ELECTRICAS)	m	143.48	
02.06.04.05.06.01.02	CABLE ELECTRICO 2.5 MM2-LSOH.	m	233.74	
02.06.04.05.06.01.03	CABLE ELECTRICO 4MM-LSOH	m	120.87	
02.06.04.05.06.01.04	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ	pto	11.00	
02.06.04.05.06.01.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON PVC	pto	12.00	
02.06.04.05.06.01.06	SISTEMA DE LUCES DE EMERGENCIA	und	5.00	
02.06.04.05.06.01.07	INTERRUPTOR BIPOLAR SIMPLE	pto	3.00	
02.06.04.05.06.01.08	INTERRUPTOR BIPOLAR DOBLE	pto	4.00	
02.06.04.05.06.01.09	LUMINARIA T/PLASTICO CUADRADO C/LAM FLUORECENTE CORCULAR 32W	und	11.00	
02.06.04.05.06.01.10	TABLERO GENERAL	und	1.00	
02.06.04.06	INSTALACIONES ELECTRICAS EXTERIORES-AREAS COMPLEMENTARIAS			
02.06.04.06.01	CONDUCTOS			
02.06.04.06.01.01	TUBERIA PVC Ø 3/4 CP -NTP 399 006 (ELECTRICAS)	m	71.61	
02.06.04.06.01.02	TUBERIA PVC 1" CP-NTP 399.006(ELECTRICAS)	m	547.34	
02.06.04.06.01.03	CABLE ELECTRICO 4MM-LSOH	m	64.17	
02.06.04.06.01.04	CABLE ELECTRICO 6MM-LSOH	m	554.78	
02.06.04.06.01.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE EXTERIOR	pto	6.00	
02.06.04.06.01.06	POZO-CONEXION A TIERRA	und	1.00	
02.06.04.06.01.07	CAJA DE REGISTRO DE C° - 40CMX40CM	pza	22.00	
02.06.04.07	ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES			
02.06.04.07.01	ADQUISICION DE JUEGOS INFANTILES	GLB	1.00	
02.06.04.08	ADQUISICION DE POSTES DE ALUMBRADO PUBLICO			
02.06.04.08.01	INSTALACION DE POSTES INC. BASE DE CIMENTACION.	und	20.00	
02.06.04.08.02	INSTALACION DE POSTES DE F°G° INC. BASE DE CIMENTACION- LUMINARIA.	und	9.00	
02.06.04.09	ADQUISICION DE PLACA RECORDATORIA			
02.06.04.09.01	PLACA RECORDATORIA ACRILICA	und	1.00	
02.06.04.10	ADQUISICION DE TACHOS DE BASURA			
02.06.04.10.01	TACHOS DE BASURA	und	40.00	
02.06.04.11	ADQUISICION DE MONUMENTO			
02.06.04.11.01	INSTALACION DE MONUMENTO	und	1.00	
02.07	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL			
02.07.01	PROGRAMA DE CONTROL Y MITIGACION AMBIENTAL			
02.07.01.01	SEÑALES INFORMATIVAS (IMPACTO AMBIENTAL)	und	6.00	
02.07.01.02	IMPLEMENTACION DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS SOLIDOS	und	6.00	
02.07.01.03	LONA PARA PROTECCION DE TRANSPORTE DE AFREGADOS	m2	60.00	
02.07.02	PROGRAMA DE CAPACITACION Y EDUCACION AMBIENTAL			
02.07.02.01	CAPACITACION PARA MITIGAR LA CONTAMINACION POR RUIDOS Y MAT. PARTICULADO	GLB	1.00	
02.07.02.02	INDUCCION AL PERSONAL EN EL MANEJO DE RR.SS	GLB	1.00	
02.07.03	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO AMBIENTAL			
02.07.03.01	MONITOREO EN RUIDO	pto	2.00	
02.07.03.02	MONITOREO EN AIRE	pto	2.00	
02.07.03.03	MONITOREO DE SUELO	pto	2.00	
02.07.04	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS			
02.07.04.01	PROGRAMA DE CONTINGENCIAS	GLB	1.00	
02.07.05	PLAN DE CIERRE Y ABANDONO			



Dirección: José Olaya 151 - 153 - Plaza Mayor de la Pacificación  
Kimbiri - La Convención - Cusco / RUC: 20178199251

**kimbiri**  
... corazón del VRAEM



23

02.07.05.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	12,738.76	
02.07.05.02	RECUPERACION DE AREA DE BOTADERO E INST. DE COBERTURA VEGETAL	m2	550.00	
03	CONOCIMIENTOS DE EDUCACION VIAL			
03.01	CAPACITACION EN CONOCIMIENTO EN EDUCACION VIAL	GLB	1.00	
03.02	CAPACITACION EN OPERACION Y MANTENIMIENTO	GLB	1.00	

**6. METAS DEL PROYECTO:**

Para el proyecto: "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana a través de pistas y veredas en los sectores de Huarmamayo, Villa Pasarela y Agua Viva de la capital del distrito de Kimbiri- Provincia de La Convención - Departamento de Cusco", se propone la ejecución de las siguientes metas:



METAS	UNIDAD	CANTIDAD
<b>01 EXISTENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSITO VEHICULAR</b>		
01.01 OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
01.02 CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO	M2	5,917.28
01.03 CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN	M2	873.03
01.04 CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL	M2	2,460.98
01.05 CONSTRUCCION DE RED DE ALCANTARILLADO (según expediente aprobado)	ML	1,069.35
01.06 CONSTRUCCION DE RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA (según expediente aprobado)	ML	2,605.80
01.07 SEÑALIZACION	UND	27.00
01.08 CONTROL DE CALIDAD Y VERIFICACION DE DATOS DE DISEÑO	UND	99.00
<b>02 EXISTENTE INFRAESTRUCTURA PARA EL TRANSITO PEATONALES</b>		
02.01 CONSTRUCCION DE VEREDA CONCRETO	M2	2,596.33
02.02 PISO DE CONCRETO ESTAMPADO	M2	1,176.45
02.03 CONSTRUCCION DE MARTILLOS	M2	158.63
02.04 CONSTRUCCION DE SARDINEL	MI	1,044.79
02.05 CONSTRUCCION DE ACCESO PEATONAL	M2	20.93
02.06 ADECUACION DE AREAS VERDES Y ESPACIOS RECREATIVOS	M2	2,391.96
02.07 MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL	GLB	1.00
<b>03 CAPACITACION EN CONOCIMIENTOS EN EDUCACION VIAL</b>		
03.01 CAPACITACION EN CONOCIMIENTO EN EDUCACION VIAL	GLB	1.00
03.01 CAPACITACION EN OPERACION Y MANTENIMIENTO	GLB	1.00



22

1.- <b>COSTO DIRECTO (CD)</b>	<b>S/. 3,940,474.29</b>	
<b>COMPONENTE DE LOS GASTOS GENERALES</b>	<b>MONEDA NACIONAL</b>	
	<b>S/.</b>	<b>%</b>
2.- <b>GASTOS GENERALES</b>		
A.- GASTOS FIJOS No directamente relacionados con el tiempo	25,908.31	0.66% CD
B.- GASTOS VARIABLES Directamente relacionados con el tiempo	183,746.35	4.66% CD
<b>TOTAL, DE GASTOS GENERALES</b>	<b>209,654.66</b>	<b>5.32%</b>
3.- <b>UTILIDAD</b>	<b>275,833.20</b>	<b>7.00% CD</b>
<b>SUB TOTAL</b>	<b>4,425,962.15</b>	
4.- <b>I.G.V.</b>	<b>796,673.19</b>	<b>18.00% CD</b>
<b>COSTO DE OBRA (PRESUPUESTO REFERENCIAL)</b>	<b>5,222,635.34</b>	

**7. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial asciende a S/ **5,222,635.34** (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y CINCO CON 34/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra.



Valor Referencial (VR)
S/ <b>5,222,635.34</b> (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SEICIENTOS TREINTA Y CINCO CON 34/100 SOLES)

El valor referencial incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la ejecución de la obra a ser contratada; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

**8. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA**

Modalidad de Ejecución Contractual Indirecta (Contrata).

El proceso de ejecución de la obra, se realizará en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente – D.S. N° 344-2018-EF.

**9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

Sistema de Contratación a PRECIOS UNITARIOS.

**10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

No corresponde.

**11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Se ha considerado 210 (Doscientos diez) días calendarios de plazo de ejecución de la Obra, de acuerdo al expediente técnico, aprobado mediante acto resolutivo.





## 12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales y que son inherentes como tal, para la ejecución de Obra, el Contratista tiene las siguientes obligaciones:

- ✦ El contratista se obliga a ejecutar la obra de conformidad al Expediente Técnico y procedimientos técnicos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- ✦ El contratista se obliga a ejecutar la obra con materiales e insumos de construcción de calidad reconocida, poniendo a su disposición su organización, experiencia técnica y capacidad para cumplir con los objetivos de la obra.
- ✦ El contratista colocará el cartel de obra al día siguiente del inicio de obra.
- ✦ Durante la ejecución de obra, el contratista está obligado a cumplir con los plazos parciales establecidos en el calendario valorizado de avance de obra. En caso de producirse retrasos injustificados se procederá de acuerdo al artículo 203° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✦ El contratista contratará el seguro complementario de trabajo de riesgos, para cubrir los daños que pueda sufrir su personal, por los trabajos correspondientes a la ejecución de la obra. Se deja constancia que el monto de este seguro no limita la responsabilidad del Contratista.
- ✦ El contratista se obliga a mantener vigente las cartas fianzas solicitadas por la Entidad, durante el plazo de ejecución de la obra hasta el consentimiento de la liquidación final.
- ✦ El contratista al momento de anotar en el cuaderno de obra la culminación de la misma y la solicitud de recepción, se obliga a entregar a la supervisión o al inspector de obra, los protocolos de prueba y planos de replanteo.
- ✦ Todos los materiales y equipos incorporados en la obra por parte del contratista deberán ser de primera calidad sin defectos ni imperfecciones, deben ser nuevos (sin uso) y deberán ajustarse a las especificaciones técnicas o la normativa vigente del Reglamento Nacional de Construcciones.
- ✦ El contratista asumirá la responsabilidad técnica total por las obras y equipos instalados. Las aprobaciones dadas a las valorizaciones y los avances de obra no eximen al contratista de las responsabilidades asumidas como ejecutor de obra.
- ✦ El contratista realizará las pruebas y ensayos que disponga el supervisor de obra. Asimismo, deberá entregar a través de la supervisión de obra los certificados de calidad de los materiales y dosificaciones que se le requiera a efectos de que la Entidad pueda verificar su calidad antes de ser empleados.
- ✦ El Contratista será responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución de la obra, de acuerdo con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado, según el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- ✦ El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA por defectos o vicios ocultos de la Obra es de siete (07) años, contados a partir de la recepción total de la obra.
- ✦ En el caso que se detecten defectos o vicios ocultos luego de la recepción y durante el periodo de responsabilidad, la Municipalidad Distrital de Kimbiri requerirá al Contratista para que los subsane en un plazo razonable de acuerdo a la magnitud del defecto, bajo apercibimiento de proceder a la subsanación con cargo a cualquier adeudo que mantenga la Municipalidad Distrital de Kimbiri a favor del CONTRATISTA y/o reclamar arbitrariamente dicho gasto.
- ✦ Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de Kimbiri a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✦ El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.
- ✦ Del mismo modo, el Contratista se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de La Municipalidad Distrital de Kimbiri, el que será puesto en conocimiento de sus trabajadores al inicio de la prestación; para cuyo efecto La Municipalidad Distrital de Kimbiri, a la suscripción del contrato, cumple con hacer entrega de una copia legible del mismo.





76

#### PERSONAL

- ⤴ El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Inspector de Obra y/o supervisor de obra.
- ⤴ El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como el Decreto Supremo N° 001-98-TR, y sus normas complementarias y modificatorias.
- ⤴ El Contratista tiene la obligación de velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.
- ⤴ El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Inspector de Obra o La Municipalidad Distrital de Kimbiri la nómina detallada de todo el personal profesional y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.
- ⤴ El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su oferta sin el consentimiento previo y por escrito por La Municipalidad Distrital de Kimbiri.

#### SEGURIDAD

- ⤴ El Contratista debe cumplir íntegramente con la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; asimismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.). El contratista eliminará el desmonte producto de los trabajos conforme se vayan ejecutando las actividades.
- ⤴ Todo el personal del Contratista incluido los profesionales, previo al inicio de sus labores, deberá contar con su respectiva póliza de seguros contra todo riesgo y deberá portar y utilizar en todo momento su vestimenta o uniforme de trabajo, así como su equipo de protección personal (EPP), según la especialidad que desarrollen.
- ⤴ Durante el desarrollo de los trabajos, el personal técnico y profesional del Contratista guardará las medidas de seguridad, asimismo deberá portar uniforme nuevo y limpio con logotipo de su empresa, casco, botas dieléctricas, lentes industriales, tapones de oído, Arnés para trabajos de altura, cinturones de seguridad de ser el caso y de acuerdo a las normas vigentes. El Inspector de Obra y/o supervisor de obra o la Entidad, tendrá la potestad de detener las labores en caso incumplan lo referido a seguridad, lo cual no será causal de ampliación de plazo de la obra Contratada.
- ⤴ El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la ejecución de la obra, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en condiciones peligrosas que pongan en riesgo la integridad, la salud o la vida de las personas y las normas de prevención del COVID-19



#### MATERIALES

- ⤴ Todos los materiales y equipos destinados a la obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Expediente Técnico y se podrán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.
- ⤴ La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

#### EQUIPOS Y MAQUINARIAS

- ⤴ Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán llevarse a la obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, que no podrá negarla sin justa razón.
- ⤴ La reparación por las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, corren por cuenta y costo del Contratista.
- ⤴ Si el Inspector de Obra y/o supervisor de obra demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas y andamiajes son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adiciones necesarias, por su cuenta y costo.

#### LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS

El Contratista debe conocer y cumplir estrictamente:

- ⤴ Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
- ⤴ En caso de existir divergencias entre estas especificaciones técnicas y las leyes, normas o reglamentos, es



- obligación del Contratista poner en conocimiento del Inspector de Obra y/o supervisor de obra esta situación, previa a la realización de los trabajos, a fin de que éste determine la acción a seguir.
- ▲ Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto, corren por cuenta y costo del Contratista y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
  - ▲ Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional.

### EJECUCIÓN DE OBRA

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico:

#### i. Revisión de expediente técnico de obra

De acuerdo a lo señalado en el Art. 177, dentro de los (...) treinta (30) días calendario para obras cuyo plazo sea mayor a ciento (120) días calendario, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta. En cumplimiento a lo indicado, se adjuntará a la propuesta una constancia de visita. El supervisor o inspector dentro del plazo de (...) diez (10) días calendario para obras con plazo mayor a ciento veinte (120) días, eleva el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra a la Entidad, con copia al contratista, adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisión o inspección.

#### ii. Entrega del Terreno

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El Inspector de obra y/o supervisor de obra designado por La Municipalidad Distrital de Kimbiri y/o representantes de la Entidad efectuarán la entrega del Terreno.

#### iii. Obras Provisionales

El Contratista deberá acondicionar ambientes temporales o provisionales según el Expediente Técnico y en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra asignado para determinar su ubicación.

Los gastos, que demande la instalación, el funcionamiento y conservación de los ambientes provisionales para la ejecución de la Obra, se extenderán hasta la recepción de la misma y están dentro de la prestación del Contratista.

El Contratista deberá colocar cercos, protecciones, barreras, letreros, señales y luces de peligro y tomar las demás precauciones necesarias en todas las maquinarias y partes del campamento donde puedan producirse accidentes.

#### iv. Cuaderno de obra

Se realizará teniendo en cuenta el Artículo 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Inspector de Obra y/o supervisor de obra tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y anotar en él sus observaciones.

El Contratista deberá entregar mensualmente a La Municipalidad Distrital de Kimbiri o al Inspector de Obra y/o supervisor de obra, copias del Cuaderno de Obra.

En caso de resolución contractual por cualquiera de las partes, el Cuaderno de Obra será entregado a La Municipalidad Distrital de Kimbiri, bajo apercibimiento de aplicarse la penalidad por la no entrega del Cuaderno de Obra.

#### v. Tareas en Horas Extraordinarias

De ser necesario, están comprendidas dentro de la prestación a cargo del Contratista, se deberá comunicar al Inspector de Obra y/o supervisor de obra con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Inspector de Obra lo necesario para su control.

#### vi. Mantenimiento de la Obra en Ejecución

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños, o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a satisfacción del Inspector de Obra y/o supervisor de obra. La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada. Asimismo, su





incumplimiento determinará la aplicación de una penalidad diaria, a partir del día siguiente de concluido el plazo otorgado por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra (plazo máximo 10 días calendario).

**vii. Conservación del Medio Ambiente**

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, botaderos autorizados por la autoridad competente para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones correspondientes.

El Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

**viii. Responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas.**

La Entidad no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales o herramientas del Contratista dentro de la obra, para lo cual el contratista tomará todas sus precauciones.

**ix. Retiro de equipos o materiales**

Cuando sea requerido por La Municipalidad Distrital de Kimbiri, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo, con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la obra; Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a La Municipalidad Distrital de Kimbiri.

**x. Accidentes y notificaciones**

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de las prestaciones de servicios a su cargo; obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación. El incidente o accidente resultante de la inobservancia de esta obligación, correrá únicamente por cuenta del Contratista.

El Contratista debe cumplir íntegramente con La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, con el personal que está laborando en los diferentes frentes de trabajo; así mismo, deberá garantizar que se adopten las medidas de seguridad necesarias en el entorno o perímetro, áreas de tránsito, cercado y delimitación de zonas de trabajo u otros que no puedan causar accidentes a terceros (transeúntes, vehículos, etc.), así mismo desarrollará una capacitación técnica adecuada, al inicio de cada actividad al personal que ejecutará la obra, por parte del especialista en seguridad de obra.

**xi. Fotografías.**

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica de la evolución de la obra, presentada anexa a cada valorización de obra, de acuerdo a las indicaciones del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, debiendo documentar las actividades de obra y de acuerdo a las siguientes cantidades:

- 12 Vistas (mínimo) al inicio de los trabajos, para visualizar el estado al iniciar las Obras y 10 vistas panorámica con dron, el equipo se acreditará de igual forma que el equipamiento estratégico.
- 4 Vistas (mínimo) por día del proceso de ejecución de la Obra captadas desde los mismos puntos de vista cada día a efectos de verificación del avance de las obras.
- 12 Vistas (mínimo) al finalizar los trabajos.

Todas las fotografías presentadas en físico en cada valorización de obra, será en color, de tamaño 12 x 15 cm, aproximadamente con indicación marginal de lo que representan y la fecha de la toma.

El formato de las fotografías en medios digitales será jpg, jpeg.

Toda fotografía en medios digitales o video deberá contener en su nomenclatura la fecha en que se realiza la toma, y nombre de la actividad general que se gráfica. Se indicará el número de fotografía antes de la nomenclatura, a fin de poder organizar las fotografías cuando se realicen varias tomas al día.

Cada entrega fotográfica se efectuará en dos (2) ejemplares pegadas en hojas A4, con indicación de las fechas respectivas y en medios digitales.





#### xii. Calidad Especificada.

Es obligación del Contratista alcanzar la calidad especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Inspector de obra y/o supervisor de obra establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Inspector de obra y/o supervisor de obra tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas. La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas, de ser el caso.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra debido a su inconformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Inspector y/o supervisor de obra, debido a fallas en la calidad del trabajo o rendimiento insatisfactorio, no obstante, la aceptación previa.

Además de ello a efectos de que la empresa que ejecute la Obra, cuente con un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad durante el proceso de ejecución del proyecto, deberá acreditar mediante certificación la práctica de Sistema de Gestión de calidad.

#### CAPACITACIÓN DE LOS COMITÉS VIAL

También comprende la capacitación en el correcto mantenimiento de la vía preservando los recursos naturales adyacentes a la zona.

Los principios y enfoques identificados que se desarrollaran en el proceso de intervención social son la gestión pública transparente y participativa, así como los enfoques de interculturalidad, equidad de género, ambiental y de ciudadanía.

Los profesionales especialistas en la intervención social, son los mentores de todos los procesos de aprendizaje del equipo del ATM, El postor deberá realizar por escrito la designación del capacitador social, para los comités de mantenimiento vial y familias beneficiarias, para lo cual se aplicará diversas técnicas, estrategias, herramientas y metodologías de aprendizaje, basada en los principios de la andragogía, utilizando materiales audiovisuales, papelotes, rota folios, láminas educativas, cartillas, entre otros que promueva procesos formativos, integrados y estructurados, determinantes en el desarrollo de potencialidades individuales, colectivos, la misma que está asociada a situaciones antropológicas, sociológicas y culturales, económico productivas, socio afectivas, psicológico-cognitivas, así como a valores y principios; lo que en conjunto constituye la estructura y formación integral de la persona.

El objetivo de la intervención social es garantizar la sostenibilidad del proyecto a través del trabajo eficiente y eficaz del ATM, comités de mantenimiento vial, la cultura de pago de la cuota familiar por la población beneficiaria para la administración, operación y mantenimiento del proyecto.

#### xiii. Derechos Legales Irrenunciables del Contratante

La Municipalidad Distrital de Kimbiri no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al Contratista, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

La Municipalidad Distrital de Kimbiri no podrá ser privada ni impedida, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del Contratista, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido el Contratista con lo establecido en los Documentos de Contrato.





16

La aceptación por parte del Inspector de Obra y/o supervisor de obra, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, cualquier tiempo transcurrido o cualquier posición adoptada por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, no podrán significar una renuncia a los derechos legales de La Municipalidad Distrital de Kimbiri sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

**xiv. Obligaciones de Término de Obra.**

EL CONTRATISTA al término de las obras tendrá las siguientes obligaciones:

- Presentar los Planos de replanteo de la obra o planos de post construcción.
- Presentar la memoria descriptiva de la obra ejecutada.
- Presentar Garantías de fábrica y protocolos de pruebas de los materiales empleados.

Esta documentación deberá ser entregada al supervisor de obra al finalizar la obra, al iniciar el trámite para conformación del comité de recepción de obra.

**xv. Documentos Complementarios del Contrato de Ejecución de Obra.**

Forman parte integrante del contrato, todos los documentos indicados en los requerimientos técnicos mínimos proporcionados por La Municipalidad Distrital de Kimbiri y las bases integradas del proceso de selección correspondiente; así como el expediente técnico completo y toda otra documentación referente a la Obra, que tienen por finalidad complementarse mutuamente.

En caso de discrepancia entre diferentes partes de los Documentos de Contrato, se aplicará el siguiente orden de precedencia entre los mismos:

- Planos de Arquitectura, de Estructuras, de Instalaciones Eléctricas, de Instalaciones Sanitarias, de Instalaciones electromecánicas, de Comunicaciones y de la especialidad al cual corresponde.
- Especificaciones Técnicas del expediente técnico.
- Memoria Descriptiva del expediente técnico.
- Presupuesto de Obra.
- Contrato de Obra.
- Bases del Proceso de Selección.
- Oferta del CONTRATISTA.
- Otros documentos que forman parte del Contrato.

En caso de alguna dificultad en la interpretación de los Documentos de Contrato, el Inspector de Obra y/o supervisor de obra será el encargado de transmitir al CONTRATISTA las aclaraciones necesarias.



**13. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

**13.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

Los equipamientos mínimos para la ejecución de obra son de acuerdo al siguiente cuadro:

ITEM	EQUIPOS	UND	CANT.
1	CORTADORA DE PAVIMENTO 35HP	UND	01
2	MOTOBOMBA 10 HP DE 4" INCLUYE MANGUERA	UND	01
3	VOLQUETE DE 15 M3	UND	03
4	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	UND	01
5	MAQUINA SOLDADORA.	UND	01
6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHIA 7 HP.	UND	01
7	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T.	UND	01
8	CARGADOR SILLANTAS 150-180 HP 2.5-2.75 YD.	UND	01
9	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP.	UND	01
10	MOTONIVELADORA DE 125 HP.	UND	01
11	RETROEXCAVADOR SILLANTAS 62 HP 1 yd3.	UND	01
12	MOTONIVELADORA DE 130-135 HP.	UND	01
13	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3.	UND	01





14	VIBRADOR DE 4 HP CAP.=1.50".	UND	01
15	NIVEL TOPOGRAFICO.	UND	01
16	ESTACION TOTAL.	UND	01

**Nota:** El postor en su oferta presentará la relación del equipamiento estableciendo las características ofertadas; cuya acreditación será de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. Se aceptará equipos de mayor capacidad y potencia.

### 13.2. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

El postor para la ejecución de la obra deberá acreditar lo siguiente:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero Civil; Titulado, colegiado y habilitado	Deberá acreditar 60 (sesenta) meses de experiencia, en el cargo de Residente y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras similares al objeto de la presente convocatoria.
Ingeniero Eléctrico	Ingeniero Electricista; Titulado, colegiado y habilitado	Deberá acreditar 36 (treinta y seis) meses de experiencia, en el cargo de Especialista Electricista en la ejecución de obras similares.
Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental; Titulado, colegiado y habilitado	Deberá acreditar 36 (treinta y seis) meses de experiencia en el cargo de Especialista en medio ambiente en la ejecución de obras similares.
Especialista en salud y Seguridad ocupacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo; Titulado, colegiado y habilitado.</li> </ul>	Deberá acreditar 48 (cuarenta y ocho) meses de experiencia como Especialista en salud y seguridad ocupacional en la ejecución de obras similares.

**Nota:** El postor en su oferta presentará la relación del plantel profesional clave y experiencia; cuya acreditación será de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. La experiencia del personal profesional propuesto se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) copia simple de constancias o (iii) copia simple de certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

### 14. SOLVENCIA ECONÓMICA

Línea de Crédito, equivalente a 0.6 veces el valor referencial, emitida por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.





#### 15. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará como obra similar a: Rehabilitación, construcción, mejoramiento, de pistas y veredas que contengan los siguientes componentes: pistas, veredas, sardinel, martillo de concreto, obras provisionales, muros, alcantarillas, movimiento de tierras, demolición, pavimento, cunetas, señalización, losa de recreación, áreas verdes, servicios higiénicos, sistema de agua y desagüe, instalaciones eléctricas, pruebas, mitigación ambiental, limpieza final de obra, obras de drenaje, seguridad sanitaria ante el covid, señales ambientales, demoliciones, eliminación de material excedente, juntas, capacitación en operación y mantenimiento.

Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

#### 16. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- ▲ El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- ▲ El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- ▲ El porcentaje máximo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

#### 17. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la obra ejecutada. El plazo de responsabilidad del contratista será de siete (07) años contados desde la conformidad de la recepción total de la obra. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil.



#### 18. ADELANTOS

En mérito al artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se consideran otorgar los siguientes adelantos:

##### ADELANTO DIRECTO

“La Entidad otorgará un solo adelanto el que no excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato original y deberán ser solicitados según lo indicado en el Artículo 180° y 181° del reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista. Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

##### ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos a utilizarse en la obra, los que en conjunto no deberán superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original. Las solicitudes de otorgamiento de adelantos para materiales e insumos deberán ser realizadas una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista, adjuntando la respectiva Carta Fianza como Garantía y el comprobante de pago correspondiente.

Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se tiene en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.



13

## 19. GARANTÍAS

### GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de Fiel Cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto de contrato original. Esta debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la Liquidación Final. El postor deberá acreditar que cuenta con una línea de crédito como mínimo que cobertura la carta fianza por el fiel cumplimiento.

### GARANTÍA POR ADELANTO DIRECTO

Como requisito indispensable para otorgar el adelanto directo, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto directo por un monto igual al monto solicitado como adelanto. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.

### GARANTÍA POR ADELANTO DE MATERIALES

Como requisito indispensable para otorgar adelanto de materiales, el Contratista debe entregar a la Entidad la garantía por adelanto de materiales por un monto igual al monto solicitado como adelanto de materiales. Esta debe mantenerse vigente hasta la amortización total del adelanto otorgado.

### REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática y sin beneficio de excusión en el país al solo requerimiento de la Entidad. A la presentación de la oferta deberá demostrar que cuenta con línea en cartas fianzas para cubrir las garantías de fiel cumplimiento y adelantos. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones y deben ser autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.



## 20. VALORIZACIONES

### FORMA DE LAS VALORIZACIONES Y FACTURAS

La forma de las valorizaciones y facturas de pago, será la preparada por el Contratista en coordinación con el Inspector de Obra y/o supervisor de obra.

El Contratista consignará en sus valorizaciones todos los trabajos ejecutados, de acuerdo a las cantidades establecidas en las mediciones. La valorización será aprobada por el Inspector de Obra y/o supervisor de obra y presentada a La Municipalidad Distrital de Kimbiri en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva (el contratista presenta como máximo cada fin de mes), el Inspector de obra y/o supervisor de obra elevará un informe Técnico al Coordinador de La Municipalidad Distrital de Kimbiri.

La conformidad previa al pago, estará a cargo de la Gerencia de Infraestructura, con visto bueno de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Kimbiri.

### VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista y serán elaborados de conformidad con lo establecido en el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El periodo de valorización será mensual. Los Metrados de obra ejecutados serán formulados y valorizados conjuntamente con el contratista y supervisor, y presentados a la Entidad en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva (el contratista presenta como máximo cada fin de mes).

Las valorizaciones mensuales se presentarán en **tres (3) ejemplares**, acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha y verificados por el Inspector de obra y/o supervisor de obra, con el **disco magnético correspondiente**.

El informe mensual se presentará bajo el siguiente índice de manera obligatoria:

1. FICHA TÉCNICA DE OBRA
2. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL MES A VALORIZAR
3. INFORME DE AVANCE DE OBRA POR EL RESIDENTE DE OBRA
4. HOJA DE RESUMEN DE PAGO Y FACTURA



5. RESUMEN DEL PAGO DE VALORIZACIONES AL CONTRATISTA
6. VALORIZACIÓN DE OBRA
7. RESUMEN Y PLANILLA DE METRADOS EJECUTADOS
8. CONTROL FINANCIERO DE OBRA
9. CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA – CURVA S
10. AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO
11. AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DE MATERIALES
12. PANEL FOTOGRÁFICO
13. COPIA DEL CUADERNO DE OBRA
14. COPIA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA
15. RESOLUCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA
16. ACTA DE INICIO DE OBRA
17. ACTA DE ENTREGA DE TERRENO
18. ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA
19. ACTA DE REINICIO DE OBRA
20. CERTIFICADOS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES
21. PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD
22. CROQUIS O PLANOS DE AVANCE DE OBRA
23. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VIGENTE
24. CARTAS FIANZAS POR FIEL CUMPLIMIENTO Y ADELANTOS
25. INFORME DE ESPECIALISTAS DURANTE EL MES
26. PAGOS A SENCICO, CONAFOVICER Y ESSALUD
27. CERTIFICADO DE HABILIDAD DEL RESIDENTE DE OBRA
28. ANEXOS

#### VALORIZACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

Luego de la Recepción de la Obra, el Contratista presentará la Valorización de Liquidación Final, debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados.

La liquidación se ejecutará según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo, debiendo hacer entrega de los planos de replanteo o post construcción, la minuta de declaratoria de fábrica y la memoria descriptiva valorizada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para proceder al pago correspondiente.

En caso que la liquidación de contrato debidamente consentida determine un saldo a favor de la Entidad, ésta requerirá por escrito al Contratista para que efectúe el pago respectivo en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación, transcurrido este plazo sin que se haya verificado el pago, la Entidad podrá hacerse cobro de cualquier deuda pendiente a favor del Contratista o de las garantías que aún estuvieran vigentes.

Esta valorización final, debe estar respaldado por:

- ▲ Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal, deudas y prebendas (Declaración Jurada y otros documentos).
- ▲ Monto actualizado del Contrato de acuerdo a las modificaciones autorizadas y realizadas durante el periodo de ejecución.
- ▲ Cantidades de obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final de Medición.
- ▲ Costo total de la obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.
- ▲ Declaración jurada de no tener reclamos laborales del MTPE y pagos pendientes a los trabajadores.
- ▲ Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.
- ▲ Deducciones en favor de La Municipalidad Distrital de Kimbiri por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.
- ▲ Saldo a favor o en contra del Contratista.





**21. PRESTACIONES ADICIONALES**

Se deberá seguir lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Art. 205 y 206.

**22. PENALIDADES**

**PENALIDADES POR MORA**

Si El CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F= 0.15, para plazos mayores a sesenta (60) días.

**OTRAS PENALIDADES**

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Las aplicaciones de penalidades serán ejecutadas en los pagos pendientes, sean en las valorizaciones o en la liquidación del contrato de obra.

Según lo previsto en los artículos 161, 162, 163, 190, 191 y 194 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y área usuaria
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y área usuaria
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA y área usuaria
4	CALIDAD DE LOS MATERIALES: Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menor calidad que los especificados en el Expediente Técnico. La multa es por cada material no autorizado o no adecuado, sin perjuicio del retiro del material observado	Cinco por diez mil (5/10000) del monto del material ingresado a obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y área usuaria
5	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día.	uno por diez mil (1/10000) del monto ofertado por la ejecución de la obra	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y área usuaria
6	PRUEBAS y ENSAYOS: Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados. La	1/10000 del monto ofertado por la ejecución de la obra, por día y	Según informe del Inspector y/o Supervisor



10



	multa es por cada incumplimiento.	ocurrencia	de Obra y área usuaria
7	POR NO ENTREGAR EL CUADERNO DE OBRA A LA ENTIDAD EN CASO DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL, O CONJUNTAMENTE CON LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, EL QUE CORRESPONDA Cuando el contratista no presente a la Entidad el cuaderno de obra por la resolución contractual de cualquiera de las partes, conjuntamente de la notificación de resolución del contrato de obra (en caso de resolución por parte del contratista) o luego de tres días calendarios de notificada la resolución del contrato de obra por parte de la Entidad. Cuando el contratista no presente el cuaderno de obra conjuntamente con la liquidación del contrato. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega del cuaderno de obra.	Uno por dos mil (1/2000) del monto ofertado por la ejecución de la obra.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y área usuaria
8	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TECNICA. Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica. La multa es por cada día del equipo ausente en obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto del contrato vigente.	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y área usuaria
9	RETRASO INJUSTIFICADO DE REPARACIONES o MANTENIMIENTO POR DAÑOS AL PROYECTO O A TERCEROS O DEUDAS ACREDITADAS Cuando el contratista exceda el plazo otorgado por el Inspector de obra para la ejecución de reparaciones o mantenimientos por daños al proyecto o a terceros; o retrasos en la subsanación de observaciones de las mismas, así como las deudas debidamente acreditadas (acta de compromiso por ambas partes). La penalidad es por cada reparación retrasado y cada deuda correspondiente.	0.50 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y área usuaria
10	IMPACTO AMBIENTAL Cuando el contratista no cumpla con las medidas de mitigación ambiental indicados en el estudio de impacto ambiental. Si la municipalidad es sujeto de sanción administrativa por parte de la Autoridad Ambiental por incumplimiento en obra, de las obligaciones señaladas en el estudio de impacto ambiental y/o certificación ambiental correspondiente.	0.50 UIT, por cada día y ocurrencia	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y área usuaria
11	ENTREGA TARDÍA DE VALORIZACIÓN Cuando el contratista no entregue al inspector o supervisor de obra la valorización el último día de cada período previsto en las bases, en concordancia con el artículo 194. Valorizaciones y metrados. La multa es por cada día de demora en la entrega del informe mensual.	0.50 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y área usuaria
12	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta (solicitud de adelantos, valorizaciones, mayores gastos generales, ampliación de plazo, adicionales, liquidación de obra). La multa será por cada trámite documentario.	0.50 UIT	Según informe del Inspector y/o Supervisor de Obra y área usuaria

**23. RECEPCIÓN Y LIQUIDACION DE OBRA**

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción nombrada por la Municipalidad Distrital de Kimbiri. La recepción de la obra se hará de acuerdo a lo estipulado en el Art. 208 del Reglamento. El procedimiento para la liquidación del contrato de obra será en concordancia con lo establecido en el Art. 209 del Reglamento. No se procederá a la liquidación de obra, mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se Cierra el expediente respectivo.



09

De la misma manera se indica que al momento de solicitar la recepción de obra, el contratista deberá de proveer los planos de replanteo para la correcta verificación del proyecto ejecutado, en caso de no presentar no se contarán los plazos según el artículo 208, hasta tener los planos correspondientes.

#### 24. SUBCONTRATACIÓN

No se podrán Subcontratar – Partidas durante la ejecución de la obra.

#### 25. CUADERNO DE OBRA

La entidad en el marco de la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para El Uso Del Cuaderno De Obra Digital, precisa que el cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

La Entidad habilitará un cuaderno de obra digital al inicio de la ejecución de obra, que será registrado y publicado en el SEACE.

La entidad a través del Administrador de Usuarios del Cuaderno de Obra Digital, contara con los siguientes privilegios:

- Habilitar y deshabilitar el cuaderno de obra digital, así como demás acciones relacionadas a la gestión de esta herramienta.
- Crear a los usuarios del cuaderno de obra digital: residente de obra, inspector de obra, supervisor de obra y usuario de monitoreo de obra. La creación del usuario permite la activación.
- Desvincular a los usuarios registrados en un cuaderno de obra digital. La desvinculación permite la desactivación.

#### Consideraciones:

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada.

El supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento





26. ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Ejecutor
A-001	Riesgo de errores o deficiencia en diseño, Conlleva a que las empresas contratistas o concesionarios durante la ejecución de las obras a su cargo, identifiquen errores estructurales de diseño, soluciones técnicas inadecuadas, estudio de suelos deficientes, estudios que no permiten que la infraestructura alcance los niveles de servicios establecidos en los contratos, entre otros. Los mismos repercuten en retrasos y el sobrecosto en la ejecución de la obra	RIESGO BAJO		X			Elaborar estudios de ingeniería a gran nivel de detalle. Por ejemplo, los estudios definitivos de ingeniería o estudios de factibilidad. Antes de la Ejecución, la empresa Contratista debe visitar al área de donde se desarrollaría el proyecto y hacer los estudios mínimos de suelos para verificar la información entregada por la Entidad, para asumirla o desarrollarla para poner cambios que consideren necesarios para cumplir con la normativa vigente y las especificaciones exigidas en las Bases.	X	X
B-002	El Riesgo de Construcción, se originan por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales, y decisiones tomadas como otorgar a concesionarios empíricos y personal no calificado deficiencias en los aspectos técnicos en la construcción. El tomar	RIESGO MODERADO		X			Ceñirse a la normativa de la construcción, a fin de evitar la generación de sobrecostos y/o plazos durante el periodo de ejecución.	X	X
	decisiones para ejecución de esta obra a una empresa empírica, generara deficiencia en los aspectos técnicos de la obra, en consecuencia también generaran sobrecostos y/o sobrepazos durante el periodo de construcción.						Designar supervisor a fin de que este lleve a cabo el seguimiento de la ejecución de la obra.		
C-003	Riesgo de Expropiación de terrenos. Ello está vinculado a la situación legal del terreno para el objetivo. Por decir, en el caso que el terreno no se encuentre saneado, esto puede generar conflictos entre la entidad concedente y el contratista, el mismo puede implicar retrasos en el inicio de la obra y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	RIESGO BAJO	X				La Entidad se encargara de realizar las gestiones pertinentes de la disponibilidad del terreno, la misma debe estar debidamente saneada.	X	
D-004	Riesgo Geológico, el empleo de maquinarias para movimiento de tierras y la presencia de lluvias provocan inestabilidad en los suelos, la misma que puede ocasionar accidentes, provocan derrumbes durante los trabajos de movimiento de tierras, tales como: La característica del suelo, presencia o existencia del nivel freático, la proximidad de otras estructuras, la proximidad del tráfico y cualquier otra fuente de vibraciones, del lugar donde se deposita el material excavado y otras sobrecargas.	RIESGO BAJO	X				El especialista de suelos debe dar un estudio detallado de mecánica de suelos. Prever riesgos durante la etapa de movimiento de tierras a fin de evitar accidentes. Los problemas de asentamiento de suelos se pueden controlar, estabilizando los cortes de terreno, cuando el terreno está saturado de agua o se sobrepasa el nivel freático, se puede hacer descender el nivel de agua.		X
E-005	Riesgo Ambiental. Está vinculado de poder ocasionar impactos negativos en la salud y la vida de la población ubicada en el área e influencia del proyecto, donde afecta más en las excavaciones, movimiento de suelos, generación de polvo, ruidos, emisión de gases de los vehículos, generación de desechos sólidos y líquidos, otros; que pueden atentar al medio ambiente y salud en las poblaciones ubicadas en el área de influencia del proyecto.	RIESGO MODERADO	X				Los ejecutores deberán poner en marcha el Estudio de Impacto Ambiental durante la etapa de la ejecución del proyecto con la finalidad de mitigar el riesgo ambiental		X





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LA CONVENCION - CUSCO  
Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

07

F-006	Riesgo Arqueológicos. Ello se vincula en hallazgos de restos arqueológicos en el terreno, el mismo paraliza la obra para proceder a un estudio y catalogación de los restos por parte del equipo de arqueólogos para poder determinar si son restos arqueológicos significativos o sin importancia. Ello implica retrasos en la ejecución de la obra así como sobrecostos de la misma.	RIESGO MODERADO	X				La entidad deberá encargarse de elaborar estudios previos, vinculados a hallazgos de restos arqueológicos en el terreno del proyecto, a fin de evitar retrasos en la ejecución de la obra, así de sobrecostos de la misma.	X	
G-007	Riesgo de Obtención de Permisos y Licencias, Las licencias de construcción son permisos que otorgan los gobiernos locales para que las personas y/o empresas puedan poner en marcha una construcción. El incumplimiento de estos trámites da a lugar a la suspensión de la obra, en peores casos hasta la demolición, el mismo repercute en retraso de ejecución de la obra.	RIESGO MUY BAJO		X			La entidad deberá regularizar para su construcción, pero no exonera de las multas a la contratista.	X	
H-008	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, se debe a factores como bloqueos de la vía de acceso a los puntos de traslado de materiales (época de lluvias) o movimiento sísmico, que ocasionaría retraso en la obra, principalmente por el tipo de suelo que presenta dicha zona de influencia del proyecto.	RIESGO ALTO			X		Establecer un turno adicional de horas para duplicar las horas de trabajo. Acondicionar una zona de almacenamiento temporal para trasladar materiales y el movimiento de tierra. Rehabilitación de vías bloqueadas por derrumbes y eventuales nachuelos.	X	X
J-009	Los riesgos Normativos. Está asociado a los diferentes aspectos que puedan afectar, la ejecución del contrato por cambio en la normatividad. En ejecución del contrato, el futuro contratista de la Administración pueda soportar un mayor costo en ejecución del contrato.	RIESGO BAJO	X				Mitigación, mediante el conocimiento previo de normas regulatorias y de las posibles modificaciones normativas que se puedan implementar.		X
J-010	Riesgos de accidentes de construcción esta vinculada a generar siniestralidad laboral (puede llevar a que se produzcan accidentes graves o muertes en la ejecución	RIESGO MODERADO			X		La ejecutora deberá poner en marcha un Plan de Seguridad y Salud Ocupacional durante la ejecución de la obra, a fin de evitar riesgos accidentales en el proceso	X	
	De la obra), carencia de condiciones y ambiente de trabajo inadecuado, probablemente por falta de implementación del plan de seguridad y salud ocupacional por parte de la empresa contratista.						Constructivo. Crear y mantener condiciones y un ambiente de trabajo adecuado tendientes a reducir la siniestralidad laboral. Capacitar al personal de todos los niveles jerárquicos, en materia de seguridad y en la prevención de enfermedades y accidentes de acuerdo a los riesgos específicos de sus tareas. Proveer a los trabajadores de los elementos de protección personal básicos y los correspondientes a los riesgos específicos.		



27. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																																																				
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																																																				
	Requisitos:																																																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPOS</th> <th>UND</th> <th>CANT.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>CORTADORA DE PAVIMENTO 35HP</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MOTOBOMBA 10 HP DE 4" INCLUYE MANGUERA</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>VOLQUETE DE 15 M3</td> <td>UND</td> <td>03</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>MAQUINA SOLDADORA.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>CARGADOR S/LLANTAS 150-180 HP 2.5-2.75 YD.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>MOTONIVELADORA DE 125 HP.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 62 HP 1 yd3.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>MOTONIVELADORA DE 130-135 HP.</td> <td>UND</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	EQUIPOS	UND	CANT.	1	CORTADORA DE PAVIMENTO 35HP	UND	01	2	MOTOBOMBA 10 HP DE 4" INCLUYE MANGUERA	UND	01	3	VOLQUETE DE 15 M3	UND	03	4	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	UND	01	5	MAQUINA SOLDADORA.	UND	01	6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP.	UND	01	7	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T.	UND	01	8	CARGADOR S/LLANTAS 150-180 HP 2.5-2.75 YD.	UND	01	9	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP.	UND	01	10	MOTONIVELADORA DE 125 HP.	UND	01	11	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 62 HP 1 yd3.	UND	01	12	MOTONIVELADORA DE 130-135 HP.	UND	01
ITEM	EQUIPOS	UND	CANT.																																																		
1	CORTADORA DE PAVIMENTO 35HP	UND	01																																																		
2	MOTOBOMBA 10 HP DE 4" INCLUYE MANGUERA	UND	01																																																		
3	VOLQUETE DE 15 M3	UND	03																																																		
4	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 2,000 GAL.	UND	01																																																		
5	MAQUINA SOLDADORA.	UND	01																																																		
6	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 7 HP.	UND	01																																																		
7	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP 10-12T.	UND	01																																																		
8	CARGADOR S/LLANTAS 150-180 HP 2.5-2.75 YD.	UND	01																																																		
9	TRACTOR DE ORUGAS DE 190-240 HP.	UND	01																																																		
10	MOTONIVELADORA DE 125 HP.	UND	01																																																		
11	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 62 HP 1 yd3.	UND	01																																																		
12	MOTONIVELADORA DE 130-135 HP.	UND	01																																																		



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
 LA CONVENCION - CUSCO  
 Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90  
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

06

13	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP 11P3.	UND	01
14	VIBRADOR DE 4 HP CAP.=1.50".	UND	01
15	NIVEL TOPOGRAFICO.	UND	01
16	ESTACION TOTAL.	UND	01

**Nota:** Se aceptarán equipos con potencia y características iguales o superiores a los considerados en la relación.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**  
*No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.*

**A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**  
**FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

- **RESIDENTE DE OBRA:** Ingeniero Civil; Titulado, Colegiado y habilitado
- **INGENIERO ELECTRICISTA:** Ingeniero Electricista; Titulado, Colegiado y habilitado
- **ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE:** Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental; Titulado, colegiado y habilitado.
- **ESPECIALISTA EN SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL:** Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo; Titulado, colegiado y habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**  
 • *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:



Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia



Residente de obra	Ingeniero Civil; Titulado, colegiado y habilitado	Deberá acreditar 60 (sesenta) meses de experiencia, en el cargo de Residente y/o supervisor y/o inspector en la ejecución de obras similares al objeto de la presente convocatoria.
Ingeniero Eléctrico	Ingeniero Electricista; Titulado, colegiado y habilitado	Deberá acreditar 36 (treinta y seis) meses de experiencia, en el cargo de Especialista Electricista en la ejecución de obras similares.
Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental; Titulado, colegiado y habilitado	Deberá acreditar 36 (treinta y seis) meses de experiencia en el cargo de Especialista en medio ambiente en la ejecución de obras similares.
Especialista en salud y Seguridad ocupacional	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo; Titulado, colegiado y habilitado.</li> </ul>	Deberá acreditar 48 (cuarenta y ocho) meses de experiencia como Especialista en salud y seguridad ocupacional en la ejecución de obras similares.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Los profesionales deberán adjuntar copia simple de título profesional y certificado o diploma de colegiatura y desde el momento de ejercicio profesional se contará los años de experiencia.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*



<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará como obra similar a: Rehabilitación, construcción, mejoramiento, de pistas y veredas que contengan los siguientes componentes: pistas, veredas, sardinell, martillo de concreto, obras provisionales, muros, alcantarillas, movimiento de tierras, demolición, pavimento, cunetas, señalización, losa de recreación, áreas verdes, servicios higiénicos, sistema de agua y desagüe, instalaciones eléctricas, pruebas, mitigación ambiental, limpieza final de obra, obras de drenaje, seguridad sanitaria ante el covid, señales ambientales, demoliciones, eliminación de material excedente, juntas, capacitación en operación y mantenimiento</p>



04



Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<b>C</b>	<b>SOLVENCIA ECONOMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 Veces el Valor Referencial de la Contratación.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Documento a nombre del postor emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p>
	No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.

<sup>1</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.



Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.

63

**Importante**

*En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.*

**Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub> = Precio i O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p><b>[96 puntos]</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 4] puntos <sup>13</sup>
<b>B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b></p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad <b>[2] puntos</b></p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad <b>0 puntos</b></p>
<p><b>B.1 Práctica:</b> Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007<sup>14</sup> o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS VIALES COMO PISTAS Y VEREDAS <sup>15 16</sup></p>	

<sup>13</sup> Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>14</sup> En marzo de 2018 se aprobó la norma ISO 45001:2018 que reemplaza la norma OHSAS 18001:2007. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en OHSAS 18001 tendrá vigencia hasta marzo de 2021.

<sup>15</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 4] puntos <sup>13</sup>
<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>17</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>18</sup>, y estar vigente<sup>19</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<b>B.2</b>	<p><u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014<sup>20</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>
<b>B.3</b>	<p><u>Práctica:</u></p> <p>Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS VIALES COMO PISTAS Y VEREDAS<sup>23 24</sup>.</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional<sup>25</sup>.</p>

<sup>16</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>17</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>18</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>19</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>20</sup> Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

<sup>21</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>22</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>23</sup> Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

<sup>24</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>25</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 4] puntos <sup>13</sup>
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>26</sup>, y estar vigente<sup>27</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>B.4</b> <u>Práctica:</u>  Responsabilidad hídrica  <u>Acreditación:</u>  Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (<a href="http://www.ana.gob.pe/certificado_azul">http://www.ana.gob.pe/certificado_azul</a>).</p>	
<p><b>B.5</b> <u>Práctica:</u>  Certificación del sistema de gestión de la energía  <u>Acreditación:</u>  Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011<sup>28</sup> o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere OBRAS VIALES COMO PISTAS Y VEREDAS<sup>29</sup>.  El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>30</sup>  El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>31</sup>, y estar vigente<sup>32</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p><b>C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA</b></p>	
<p><u>Evaluación:</u>  Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno  <u>Acreditación:</u>  Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).  El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes</p>	<p><b>(Máximo 2 puntos)</b>  Presenta Certificado ISO 37001 <b>[02] puntos</b>  No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>

operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>26</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>27</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

<sup>28</sup> En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

<sup>29</sup> El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

<sup>30</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>31</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>32</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI  
LICITACION PUBLICA N° 08-2021-MDK/CS-1  
PRIMERA CONVOCATORIA



OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 4] puntos <sup>13</sup>
<p>INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>33</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>34</sup>, y estar vigente<sup>35</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
<b>TOTAL</b>	<b>100 Puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>33</sup> Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

<sup>34</sup> En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

<sup>35</sup> Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>36</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

<sup>36</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>37</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>38</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del

<sup>37</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>38</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>39</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>40</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### Importante para la Entidad

- Solo en caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, siempre que el valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), se debe incluir la siguiente cláusula:

#### **CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

<sup>39</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>40</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.



Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

#### **ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

#### **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>41</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

<sup>41</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.



$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

#### Importante

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>42</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del

<sup>42</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

- *De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/ 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].*

*La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.*

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
		Número de deductivos		
		Monto total de los deductivos		
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**  
**LICITACION PUBLICA N° 08-2021-MDK/CS-1**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**



<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora				
	Monto de otras penalidades				
	Monto total de las penalidades aplicadas				
<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				
<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad				
	RUC de la Entidad				
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
	Cargo que ocupa en la Entidad				
	Teléfono de contacto				
<b>8</b>	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>				



## ANEXOS



## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO Nº 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



## ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO Nº 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>43</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>44</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>43</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>44</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>45</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>46</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>47</sup>

<sup>45</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>46</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>47</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI**  
**LICITACION PUBLICA N° 08-2021-MDK/CS-1**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>48</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

<sup>48</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



### Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				



2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>49</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>49</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



### Importante para la Entidad

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>50</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

### Importante

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>50</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



**ANEXO Nº 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>51</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>52</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>53</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>54</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>55</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>51</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>52</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>53</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>54</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>55</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>51</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>52</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>53</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>54</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>55</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

---